



## **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

#### **CONVOCATORIA A LA**

#### **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. IA-009KCZ002-E8-2021**

**"SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA  
OFICINAS CENTRALES, GERENCIAS REGIONALES, ESTATALES Y CENTRO DE CONTROL  
SATELITAL MEXSAT EN HERMOSILLO SONORA".**



Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021



## ÍNDICE

### Contenido

I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	9
2.1	Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.....	9
2.2	Normas de calidad.....	9
2.3	Modalidad de contratación.....	9
2.4	Visita a las instalaciones de Telecomm.....	9
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.....	9
3.1	Calendario y lugar de los actos.....	9
3.2	Forma de obtención de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional.....	10
3.3	Retiro de proposiciones.....	10
3.4	Proposiciones que los licitantes deberán presentar.....	10
3.5	Registro de participantes.....	11
3.6	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....	11
3.7	Rúbrica de las proposiciones recibidas.....	11
3.8	Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.....	11
3.9	Participación de ONG ´S.....	11
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	11
4.1	Proposiciones.....	12
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones.....	13
4.3	Documentación distinta a las proposiciones.....	14
4.4	Documentación técnica.....	16
4.5	Documentación económica.....	16
V.	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.....	16
5.1	Evaluación de las propuestas técnicas.....	18
5.2	Evaluación de las propuestas económicas.....	18
5.3	Adjudicación del contrato.....	18
VI.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	19
VII.	DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	20
VIII.	FORMATOS Y ANEXOS.....	20
IX.	CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.....	21
1.	Vigencia del contrato.....	21
2.	Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.....	21
3.	Condiciones de precio.....	21
4.	Condiciones de pago.....	22
5.	Impuestos y derechos.....	23
6.	Patentes y marcas.....	23



7.	Desarrollo de los eventos de la Invitación.....	23
8.	Solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.....	24
9.	Junta para la aclaración del contenido de la convocatoria.....	24
10.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	24
11.	Acto de fallo.....	25
12.	Motivos de desechamiento.....	26
13.	Suspensión temporal de la Invitación.....	28
14.	Cancelación de la Invitación.....	28
15.	Declaración de Invitación desierta.....	28
16.	Modificaciones que podrán efectuarse.....	29
17.	Acreditación del licitante que resulte con adjudicación a su favor, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.....	30
18.	Firma del contrato.....	30
19.	Garantía de cumplimiento del contrato.....	32
20.	Póliza de responsabilidad civil.....	32
21.	Devolución de la garantía.....	34
22.	Programa de cadenas productivas.....	34
23.	Infracciones y sanciones.....	35
24.	Penas convencionales.....	35
25.	Deducciones.....	35
26.	Incumplimiento al contrato.....	37
27.	Rescisión del contrato.....	37
28.	Terminación anticipada del contrato.....	38
29.	Administrador del contrato.....	39
30.	Controversias.....	39
31.	No negociación de condiciones.....	39
32.	Situaciones no previstas en la convocatoria.....	39
33.	Transparencia y combate a la corrupción.....	39
34.	Confidencialidad.....	40
35.	Relaciones laborales.....	40
36.	Protección de datos personales.....	41
37.	Otras consideraciones.....	41
	ANEXO I.....	46
	Anexo Técnico.....	46
	ANEXO 2.....	46
	Plazo y lugar de prestación del servicio.....	66
	ANEXO 3-A.....	68
	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica.....	68
	ANEXO 3-B.....	69
	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica.....	69
	ANEXO 4.....	70
	Formato de Escrito de Facultades.....	70
	ANEXO 5.....	71
	Formato de Propuesta Económica.....	71
	ANEXO 6.....	72
	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.....	72



ANEXO 7.....	73
Formato de Declaración de Integridad.....	73
ANEXO 8.....	74
Relación de documentos que entrega el licitante.....	74
ANEXO 9.....	749
Modelo de contrato.....	77
ANEXO 10.....	102
Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas, y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de Administración Pública Federal.....	102
ANEXO 10-A.....	104
Instructivo.....	104
Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.....	104
ANEXO 11.....	105
Programa de Cadenas Productivas.....	105
ANEXO 12.....	112
Encuesta de transparencia de la invitación a cuando menos tres personas.....	112
electrónica nacional.....	112
ANEXO 13.....	113
Disposiciones para el uso del Sistema CompraNet.....	113
ANEXO 14.....	120
Documentación e información del licitante, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.....	120
ANEXO 15.....	122
Infomación del proveedor.....	122
ANEXO 16.....	123
Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el sector público.....	123
ANEXO 17.....	122
Manifestación respecto de la nacionalidad del licitate.....	122



## Presentación

Telecomunicaciones de México, en adelante Telecomm, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 segundo párrafo; 24; 25; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 41, fracción XX; 42; 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración, ubicada en Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, con teléfono: 50-90-11-00, ext. 2725; llevará a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional, conforme a las siguientes:

## B A S E S

### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

**Entidad convocante:** Telecomunicaciones de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México.

**Medio y carácter para la presente invitación:** Con fundamento en lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II y 27, de la Ley; esta invitación es electrónica, por lo que los licitantes y la convocante llevarán a cabo los diversos actos del presente procedimiento de contratación a través de CompraNet, motivo por el cual el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet. De conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley, esta invitación es de carácter nacional.

**Número de identificación del procedimiento:** IA-009KCZ002-E8-2021.

**Ejercicio fiscal que abarcará la contratación:** Será 2021, 2022 y 2023.

**Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones:** Las proposiciones y anexos técnicos del servicio que se presenten deberán ser en idioma español.

**Telecomm cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente,** mediante OSP. - 28, emitido por la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad.



## Glosario

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- Acuerdo CompraNet:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-junio-2011).
- Área contratante:** Telecomunicaciones de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Área requirente:** La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, quien de acuerdo a sus necesidades solicitó formalmente la contratación del servicio.
- Área técnica:** La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, quien elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder las solicitudes de aclaración, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
- Administrador del contrato:** El servidor público de Telecomm que fungirá como responsable de administrar el cumplimiento del contrato.
- CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Contrato:** El documento que establece los derechos y obligaciones entre Telecomm y el Proveedor.
- Contrato Marco:** Estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios.
- Convocatoria:** El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.



<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>Documentación distinta a las proposiciones:</b>	La documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
<b>Identificación oficial vigente:</b>	La credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
<b>I.M.P.I.:</b>	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
<b>I.M.S.S.:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>Internet:</b>	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
<b>Invitación:</b>	La invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional <b>No. IA-009KCZ002-E8-2021.</b>
<b>I.V.A.:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>Licitante:</b>	La persona que participa en este procedimiento de invitación.
<b>Medios de identificación electrónica:</b>	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Medios remotos de comunicación electrónica:</b>	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>N.O.M.:</b>	Las Normas Oficiales Mexicanas.
<b>O. I. C.:</b>	El Órgano Interno de Control en Telecomm.
<b>Partida:</b>	La clasificación del servicio que se describen en el <b>Anexo 1</b> de esta convocatoria.



<b>Políticas:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Telecomm, Vigentes.
<b>Programa informático:</b>	El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los licitantes, así como a Telecomm, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para la invitación un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe Telecomm por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>Proposición:</b>	La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
<b>Proveedor:</b>	La persona que celebre contrato(s) que derive(n) de esta invitación.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>Telecomm:</b>	Telecomunicaciones de México.
<b>S.A.T.:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>S.E.:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>Servicios:</b>	Los servicios que se describen en el <b>Anexo 1</b> de esta convocatoria.
<b>S.F.P.:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>S.H.C.P.:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





## II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

### 2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.

Telecomm llevará a cabo el procedimiento de contratación para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA OFICINAS CENTRALES, GERENCIAS REGIONALES, ESTATALES Y CENTRO DE CONTROL SATELITAL MEXSAT EN HERMOSILLO SONORA"**, cuyas características, especificaciones, unidad de medida y cantidades señaladas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, el Contrato Marco para la Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos y sus Anexos 1, 2, 3 y 4.

### 2.2 Normas de calidad.

"NOM-019-SCFI-1998" Seguridad de equipos de procesamiento de datos.

### 2.3 Modalidad de contratación.

La contratación se realizará por partida única:

Volúmenes de fotocopiado e impresión.

1 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Volumen mínimo de copias e impresiones	Volumen máximo de copias e impresiones
14,641,920	36,604.800

Derivado de este procedimiento de Invitación se formalizará el contrato abierto, con los requisitos cuyo modelo consta en el **Anexo 9** de esta convocatoria.

### 2.4 Visita a las instalaciones de Telecomm.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

## III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

### 3.1 Calendario y lugar de los actos.

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Invitación a los licitantes y publicación de la convocatoria en	19 de marzo de 2021	CompraNet



Acto	Fecha y Hora	Lugar
<b>CompraNet</b>		
<b>Junta de aclaraciones a la convocatoria</b>	Para el presente procedimiento no se llevará a cabo.	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de marzo de 2021 10:00 horas	Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Material y Servicios Generales, ubicada en planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, Avenida de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México.
<b>Fallo</b>	25 de marzo de 2021 17:00 horas	Sala de Plenarias, ubicada en planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, Avenida de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México.
<b>Firma del contrato</b>	Se dará a conocer en el acto de fallo, misma que será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

### 3.2 Forma de obtención de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas:

La obtención de la presente convocatoria es gratuita y está a disposición de los licitantes en CompraNet, cuya dirección electrónica es <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en el domicilio de la convocante ubicada en la planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, Avenida de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, en la Gerencia de Adquisiciones, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, se podrá consultar una copia textual de la misma.

### 3.3 Retiro de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Telecomm, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

### 3.4 Proposiciones que los licitantes deberán presentar.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente invitación.



### **3.5 Registro de participantes.**

Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, los observadores, podrán presentarse en el lugar y fecha señalados para su celebración, identificándose y firmando el registro correspondiente, con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley.

### **3.6 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y, en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 3-A (Persona Moral) y 3-B (Persona Física)** de esta convocatoria.

### **3.7 Rúbrica de las proposiciones recibidas.**

El(los) servidor(es) público(s) que Telecomm designe, rubricará(n) en su totalidad la documentación recibida de los licitantes, de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley, quedando en custodia de la propia convocante.

### **3.8 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en la fecha señalada en el acta de notificación de fallo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, en el domicilio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, para entregar en la Gerencia de Adquisiciones, lo solicitado en los numerales 17, 18, 19 y 20 de la convocatoria.

### **3.9 Participación de ONG ´S.**

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta invitación, así como cualquier persona física que sin haber sido invitado a participar manifiesten interés de estar presentes en los mismos, **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.**

## **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Podrán participar las personas morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la Ley.

Las personas que participen en esta invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- b) Estar en el Contrato Marco.
- c) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- d) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria.
- e) Enviar a través de CompraNet, la proposición que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a la proposición, en la bóveda virtual de CompraNet, creada para tal efecto.
- f) Los licitantes se sujetarán a la disposición general seis del Acuerdo CompraNet, referente a los requisitos técnicos. **(Anexo 13).**

El sistema CompraNet opera en ambiente *Web* por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro.
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet.
- c. Instalación de software *JAVA* en su última versión.
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para la acreditación de la solvencia y posterior evaluación de la proposición, en consecuencia, **su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.**

El desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

#### **4.1 Proposiciones.**

Las proposiciones se enviarán a través de CompraNet, las cuales deberán contener la propuesta técnica, económica y la documentación distinta a la proposición, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo CompraNet, mismo que se encuentra como **Anexo 13** en esta convocatoria.



La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante.

Cada uno de los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante envíe a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 50, del Reglamento.

La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la proposición por incumplimiento al citado precepto legal.

#### **4.2 Instrucciones para elaborar las proposiciones.**

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se deberán presentar en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b) Deberán cotizar el 100% del volumen requerido del servicio.
- c) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas.
- d) Deberán contener la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial.
- e) La oferta económica deberá estar en precios unitarios y deberán ser fijos e incondicionados, en moneda nacional (peso mexicano) con dos decimales y el I.V.A., el importe total cotizado deberá expresarse con letra y número; su vigencia será al 31 de diciembre de 2023.
- f) La proposición deberá elaborarse utilizando los archivos de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos *Word* que permitan su lectura en las versiones 97 y 2000, o posteriores, o en formato PDF.
- g) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integra la proposición, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- h) Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la documentación distinta requerida por Telecomm, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.



- i) Para el caso del licitante que resulte con adjudicación a su favor, la proposición se mantendrá vigente durante el período de prestación del servicio objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- j) El licitante **deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, dando cumplimiento al artículo 50, del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio o éste no fuese visible y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- k) La proposición deberá firmarse electrónicamente.

La proposición se integra por la propuesta técnica, propuesta económica (**Anexo 5**) y la documentación distinta a la proposición.

#### **4.3 Documentación distinta a las proposiciones.**

La documentación distinta a las proposiciones será la siguiente:

- a) Relación de entrega de documentos, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, conforme al **Anexo 8** de esta convocatoria (la omisión en la entrega de este documento **no será motivo para desechar su proposición**).
- b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados de quien firma la proposición, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial.
- c) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley, conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria. (**OBLIGATORIO**).
- d) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (**Anexo 7**). (**OBLIGATORIO**).



- e) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. **(OBLIGATORIO)**.
- f) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes **(Anexo 4) (OBLIGATORIO)**:

**Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, de sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**Del representante legal del licitante:** datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- g) Escrito y formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante o su representante legal debidamente requisitado, conforme a los **Anexos 3-A (Persona Moral) y 3-B (Persona Física)** de esta convocatoria según corresponda. **(OBLIGATORIO)**.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el sector público **(Anexo 16) (OBLIGATORIO)**.
- i) Manifestación respecto de la nacionalidad del licitante **(Anexo 17) (OBLIGATORIO)**.
- j) En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo 14** de esta convocatoria, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.
- k) Escrito en el que manifieste su aceptación, en términos de la disposición general 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-junio-2011), respecto a que la convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.
- l) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, en un escrito libre y simple, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 10**. En caso de no pertenecer a este



sector, también deberá manifestarlo. **La no presentación de este último documento no será motivo de desechamiento.**

- m) Documento expedido por el I.M.S.S. (actualmente denominado “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”), en la cual se manifieste que no tiene adeudos pendientes, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. **(OBLIGATORIO).**
- n) El Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (I.N.F.O.N.A.V.I.T.), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la Regla Cuarta, como se instruye en las Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. **(OBLIGATORIO).**

**Los documentos requeridos en este punto deberán enviarse con la firma electrónica correspondiente.**

#### **4.4 Documentación técnica.**

- a) Propuesta técnica **(Anexo 1)**, debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento que las contenga. **(OBLIGATORIO).**
- b) Escrito en el que manifieste su compromiso de plazo y lugar de prestación del servicio y entrega de los bienes conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria. **(OBLIGATORIO).**

**Los documentos requeridos en este punto deberán enviarse con la firma electrónica correspondiente.**

#### **4.5 Documentación económica.**

- a) Propuesta económica, debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, conforme al **Anexo 5** de esta convocatoria. **(OBLIGATORIO).**

**Los documentos requeridos en este punto deberán enviarse con la firma electrónica correspondiente.**

### **V. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de La Ley, se efectuará la **revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa** detallada de las proposiciones, para lo cual se revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.





Para determinar la solvencia de las proposiciones, el método empleado para su evaluación será **binario**, atendiendo al precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y/o conveniente.

**La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el área requirente y/o técnica, siendo la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por el licitante tomando en cuenta lo siguiente:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Telecomm, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y/o conveniente.

Cuando se presente empate en el precio de dos o más proposiciones, en la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre Telecomm en el propio acto de fallo.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

**La convocante realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria o, en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.**

**El área técnica y/o requirente, siendo la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria o, en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.**



En los casos en que las propuestas por las causas que sean presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

### **5.1 Evaluación de las propuestas técnicas.**

- a) Se verificará y analizará que las propuestas incluyan la información, documentos, requisitos y especificaciones solicitados en esta convocatoria. **Con base en lo anterior, la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales**, como área requirente y técnica, emitirá el dictamen técnico en el que determinará cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.
- b) Se verificará que la fecha límite para la prestación del servicio, se apege a lo establecido en la convocatoria, en caso de ofertar servicios diferentes a los requeridos será desechada la proposición.

### **5.2 Evaluación de las propuestas económicas.**

La evaluación de las proposiciones será a través del método binario, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo, del artículo 36, de la Ley:

- a) Se realizará el comparativo de los precios ofertados por los licitantes, de aquellas proposiciones que no fueron desechadas.
- b) Se evaluarán las proposiciones solventes que hayan sido aceptadas administrativa, legal y técnicamente, atendiendo al precio total ofertado por el servicio.
- c) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluarán las proposiciones solventes, atendiendo al precio total ofertado por el servicio, siempre y cuando esté resulte aceptable y/o conveniente.
- e) El licitante manifestará en su propuesta económica lo siguiente:
  1. Que los precios unitarios para el total del servicio que integra la partida única, será fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato, y
  2. El importe antes y después del I.V.A en monto. El total cotizado deberá expresarse con letra y número.

### **5.3 Adjudicación del contrato.**

- a) El contrato, que consta de la partida única, será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por el Organismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato se adjudicará al licitante que presente la



proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y/o conveniente.

- b) Derivado de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional se formalizará el contrato correspondiente cuyo modelo consta en el **Anexo 9** de esta convocatoria.
- c) De conformidad con el artículo 55, del Reglamento de la Ley, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación **cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.**
- d) La(s) corrección(es) se hará(n) constar en el fallo a que se refiere el artículo 37, de la Ley. Si la propuesta del licitante a quien se adjudique el contrato fue objeto de correcciones, se dejará constancia de la corrección efectuada en la evaluación económica realizada y se le solicitará presentar por escrito su aceptación a las mismas, como parte de la documentación que deba presentar a la contratante, a efecto de proceder a la instrumentación y firma del contrato correspondiente.
- e) Si el licitante adjudicado no presentara el escrito en que manifieste su conformidad con las correcciones, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46, de la Ley y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento); y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

## VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - o **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
  - o **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Escrito libre en el que indique la dirección de correo electrónico del licitante.
- c) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley, conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria.



- d) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**Anexo 7** de esta convocatoria.

- e) El licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar previo a la firma del contrato, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

- f) El licitante que se encuentre dentro del régimen de Mipymes deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 10**. En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. **La no presentación de este último documento no será motivo de desechamiento.**

## VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020 y/o en la dirección electrónica de CompraNet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, por los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos de los artículos 65 y 66, del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P., las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se establecen en el artículo 65, de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

## VIII. FORMATOS Y ANEXOS

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

Anexo No.	Descripción
1	Anexo técnico.



Anexo No.	Descripción
2	Plazo y lugar de prestación del servicio.
3-A y 3-B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante.
4	Formato de escrito de facultades.
5	Formato de propuesta económica.
6	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley.
7	Formato de declaración de Integridad.
8	Relación de documentos que entrega el licitante.
9	Modelo de contrato.
10	Formato para la manifestación de las micro, pequeñas, y medianas empresas en los procedimientos de contratación de servicios.
10-A	Instructivo.
11	Programa de cadenas productivas.
12	Encuesta de transparencia.
13	Disposiciones para el uso del sistema CompraNet.
14	Documentación e información del licitante, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.
15	Información del proveedor.
16	Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el sector público.
17	Manifestación respecto a la nacionalidad del licitante

## IX. CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

### 1. Vigencia del contrato.

La vigencia será a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 2. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

La prestación del servicio se efectuará conforme a lo establecido en los **Anexos 1 y 2** de esta convocatoria.

### 3. Condiciones de precio.

- a) Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en moneda nacional (peso mexicano), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por precio unitario.
- d) El precio total del servicio que oferten, desglosando el I.V.A.



#### 4. Condiciones de pago.

Telecomm no otorgará anticipos.

Se realizará a mes vencido por servicios devengados, mediante la presentación de las facturas correspondientes acompañadas de los formatos de toma de lectura y páginas de estado de cada equipo multifuncional, debidamente validadas por las áreas usuarias o supervisores del servicio y por personal del prestador del servicio que levantó las tomas de lectura y órdenes de servicio; dicho pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de las facturas respectivas, a entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, de las Gerencias Regionales, Estatales y del Centro de Control Satelital Mexsat de Hermosillo Sonora, según corresponda.

El proveedor expedirá una factura mensual por Oficinas Centrales, una por cada Gerencia Regional y Estatal y otra para el Centro de Control Satelital Mexsat de Hermosillo Sonora, el ingreso de la facturación será en la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales ubicada en el Edificio C del Centro Telecomm I, con domicilio en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México.

El pago al proveedor procederá siempre y cuando los equipos multifuncionales se encuentren en funcionamiento y operando al 100% (cien por ciento), y los servicios se hayan devengado.

Se efectuará el pago al proveedor contra la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, de la Ley y 93, de su Reglamento, previa entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa y a entera satisfacción del Organismo.

Los pagos serán liquidados a través de transferencia electrónica de fondos vía Pago Interbancario, para tal efecto el licitante requisitará a la firma del contrato el formato "Información del proveedor" (**Anexo 15**), en el entendido de que será responsabilidad del licitante que los datos que se presenten en dicho formato sean los correctos (Número de cuenta con todos los 18 dígitos, plaza y número de sucursal). En caso de no presentar dicho formato el pago se realizará con cheque.

Las facturas deberán elaborarse a nombre de Telecomunicaciones de México, con el siguiente domicilio fiscal: Centro Telecomm I, Avenida de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México y R.F.C. TME891117F56, desglosando el impuesto al valor agregado. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores o deficiencias, será responsabilidad de la Gerencia de Pagos comunicarlo al proveedor, para lo cual contará con un día hábil siguiente a la recepción de la factura.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de Telecomm.

La fecha de pago no excederá de 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la totalidad de la documentación respectiva, previa prestación del servicio, a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

### **5. Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación serán pagados por el proveedor.

Telecomm sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **6. Patentes y marcas.**

El proveedor asume la responsabilidad total, en caso de que, al prestar los servicios solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando Telecomm liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

### **7. Desarrollo de los eventos de la invitación.**

Los actos de la presente invitación serán presididos por el servidor público que designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y asistidos por un representante del área requirente y/o técnica.

Las actas que se levanten con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, estarán a disposición de los licitantes en CompraNet y en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en la planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles; asimismo se fijará copia de la(s) acta(s) mencionada(s) en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Telecomm, cita en el domicilio mencionado, por un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la celebración del evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.



En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de Telecomm, no sea posible abrir la bóveda de CompraNet o los archivos que contengan las proposiciones enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el archivo en los que se incluya dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Telecomm.

Los licitantes se darán por notificados de las actas respectivas cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones.

#### **8. Solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.**

Para el presente procedimiento no se realizará el acto de junta de aclaraciones, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar sus dudas en escrito libre a través del apartado dispuesto para “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del sistema CompraNet, las respuestas que se generen serán informadas tanto al licitante que solicitó la aclaración, como al resto de los invitados, de conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo, del artículo 77, del Reglamento de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración se deberán enviar a más tardar el **22 de marzo de 2021**, a las **10:00 horas**, las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria que se presenten fuera de esta fecha y horario se darán por no recibidas.

#### **9. Junta para la aclaración del contenido de la convocatoria.**

Para el presente procedimiento no se realizará acto de junta de aclaraciones, sin embargo, las dudas que resulten del contenido de la convocatoria se aclararán a través del apartado dispuesto para “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del sistema CompraNet, por lo que cualquier modificación a la convocatoria derivada de las aclaraciones que se hicieren, formarán parte integrante de la presente.

#### **10. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa.





Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la S.F.P. a través de CompraNet, previo al día y hora señalada para la presentación de proposiciones, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

- **En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto y no se permitirá el acceso a ningún participante u observador.**
- Se declarará iniciado el acto.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- En su caso, se pasará lista a los observadores presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- Se procederá a la apertura de las proposiciones enviadas a través de CompraNet, de las cuales se llevará a cabo una revisión cuantitativa.
- El(los) servidor(es) público(s) facultado(s) rubricará(n) todas las partes de las proposiciones presentadas.
- Las proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación.
- Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas, dando lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en CompraNet para efectos de notificación.

La convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, para tal efecto, **el licitante deberá adjuntar en su documentación distinta un escrito en el que manifieste su aceptación**, en términos de la Disposición General 29 del Acuerdo.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

## **II. Acto de fallo.**

Se dará a conocer el fallo de la invitación con base en el artículo 37, de la Ley, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición y/o cualquier otra persona en calidad de observador.



El acto de fallo se llevará a cabo conforme al lugar, fecha y hora señalados por Telecomm, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- Los observadores que se encuentren presentes, en su caso, se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.
- Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes (la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta); asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se notifique.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme se establece en la presente convocatoria.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

## **12. Motivos de desechamiento.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en el Contrato Marco para la Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos y sus Anexos 1, 2, 3 y 4.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando rebase los precios de referencia contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco para la Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.
- d) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando presenten documentos alterados.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley.



- h) Cuando se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- i) Cuando se solicite con el carácter de **“OBLIGATORIO”** y no se presente en la proposición, que se integra por la propuesta técnica, propuesta económica y la documentación distinta.
- j) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento, el Contrato Marco o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- k) Cuando la propuesta presentada no se apegue a lo estipulado en esta convocatoria, sus anexos e instructivos, conceptos, partida, descripción y unidad de presentación, requerida en el **Anexo 1** de esta convocatoria o en el Contrato Marco para la Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos y sus Anexos 1, 2, 3 y 4.
- l) Cuando el volumen ofertado sea menor o mayor al 100% de la cantidad solicitada para la partida única.
- m) Cuando no se requirieran todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta y en Contrato Marco para la Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos y sus Anexos 1, 2, 3 y 4.
- n) Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa, o esté incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.
- o) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la S.F.P., durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- p) Cuando no se presenten los documentos que componen su proposición en la bóveda virtual de CompraNet, creadas para tal efecto.
- q) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de administración.
- r) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente.
- s) Cuando el precio ofertado resulte no aceptable y/o conveniente para Telecomm.
- t) Cuando los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.



- u) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- v) Si se comprueba que los servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- w) En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentren vinculados entre sí o por algún asociado en común.

### **13. Suspensión temporal de la Invitación.**

Telecomm podrá suspender la invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente al evento en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Telecomm reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la invitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

### **14. Cancelación de la Invitación.**

Podrá cancelarse la invitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- d) Cuando de continuarse con la Invitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Telecomm.

Cuando se cancele la invitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la Invitación, Telecomm podrá convocar a una nueva Invitación.

### **15. Declaración de invitación desierta.**



Telecomm declarará desierta la invitación, cuando:

- a) No se presenten, cuando menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Los precios presentados en la propuesta económica no fueran aceptables y/o convenientes.
- d) Cuando rebase los precios de referencia contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco para la Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.
- e) El presupuesto autorizado no sea suficiente para poder adjudicar el contrato.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el inciso a), se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43, de la Ley.

## **16. Modificaciones que podrán efectuarse.**

### **16.1. A la convocatoria.**

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta cinco días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, mismas que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa del servicio contratados originalmente.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, formará parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### **16.2. Al contrato.**

Telecomm podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.



Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondiente a la cantidad adicional solicitada y que se alude en el párrafo anterior, serán pactadas entre Telecomm y el proveedor.

### **17. Acreditación del licitante que resulte con adjudicación a su favor, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.**

El licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar previo a la firma del contrato, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Si previo a la formalización del contrato el Organismo recibe del S.A.T. el acuse de respuesta de la solicitud presentada por el licitante en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral adjudicada, el Organismo se abstendrá de formalizar el contrato y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

### **18. Firma del contrato.**

El (Los) contrato(s) se firmará(n) en la fecha señalada en el acto de fallo en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, en Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Para la firma del contrato, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la siguiente documentación en el domicilio, día y horario señalado en el acto del fallo:

#### **Tratándose de personas morales.**

Original y fotocopia simple para el expediente, de los siguientes documentos:

- Escritura y modificación(es) del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado.
- Cédula de identificación Fiscal (R.F.C.) actualizada, en la que se consigne el domicilio fiscal.
- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Identificación oficial vigente del representante legal: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o tarjeta de residencia FM2, en caso de ser extranjero.



### **Tratándose de personas físicas:**

Original y fotocopia simple para el expediente, de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento del proveedor.
- Original de identificación oficial.
- Original del R.F.C. con domicilio fiscal actualizado.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 60 días: recibo telefónico, recibo de luz, servicio de agua o predial, gas natural o estados de cuenta emitidos por instituciones reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (C.N.B.V.).

### **Para personas físicas y morales.**

Original para el expediente, de los siguientes documentos:

- Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la Ley.
- Escrito de estratificación de empresa.
- Escrito que contenga la información de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos (razón social de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y número de CLABE de 18 dígitos).
- Escrito en el que se señale su dirección de correo electrónico.
- Escrito, mediante el cual manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documento; y que, asimismo, lo señale para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato. Igualmente, que en él manifieste expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por Telecomm, conviniendo que en el caso de que llegare a cambiar de domicilio, lo informará a Telecomm dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se produzca dicho cambio.
- Escrito, mediante el cual, manifieste que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo, técnico y financiero que norman la celebración y ejecución del contrato que se pretende formalizar y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo eficaz de la prestación de servicios.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de que se encuentran al corriente de sus obligaciones, con antigüedad no mayor a 30 días. Éste aplica únicamente para contratos iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.
- Para los efectos de la "Regla Primera para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", debido a que el monto de la contratación excede de \$300,000.00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (I.N.F.O.N.A.V.I.T.), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la Regla Cuarta, como se instruye en las Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- Opinión positiva referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con antigüedad no mayor a 30 días.



- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Anexo 16.**

Si el licitante que resulte con adjudicación a su favor, por causas imputables a él, no firmara el contrato en el plazo señalado, podrá ser sancionado en los términos del artículo 60, de la Ley, por lo que Telecomm adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la proposición adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), en caso de que éste último no acepte la adjudicación, Telecomm procederá conforme a lo que corresponda.

### **19. Garantía de cumplimiento del contrato.**

El licitante que resulte con adjudicación a su favor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento contractual, deberá presentar fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de Telecomm, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

El licitante adjudicado quedará obligado a entregar a Telecomm la fianza en cuestión, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento a favor de Telecomm señalando el número, monto, vigencia, objeto y fecha de suscripción del contrato.

En el supuesto de que el monto de este contrato se incremente, el licitante adjudicado se obliga a mantener la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero del presente numeral.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

1. Que la fianza se otorga para garantizar todas las obligaciones, incluyendo la ejecución total de los servicios objeto de este contrato, en su caso, la entrega y funcionamiento de los bienes que se encuentren vinculados a los servicios y penas convencionales, atendiendo además todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la vigencia de la póliza de fianza, comprenderá la vigencia del contrato garantizado y en caso de reclamación se deberá realizar dentro de los 3 (tres) años siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o del contrato, o en este mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada, se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 174, segundo párrafo y 175, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3. Que la fianza otorgada garantiza el cumplimiento del referido contrato y continuará vigente aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución del mismo contrato. por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar las acciones necesarias ante la afianzadora para obtener el endoso a la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente





cláusula.

4. Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme por la autoridad correspondiente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
5. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la manifestación expresa y por escrito de **"TELECOMM"** emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"TELECOMM"** por medio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
8. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En el caso en que el contrato se modifique conforme a lo dispuesto por el artículo 52, de la Ley, el Proveedor se obliga a presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio correspondiente el ajuste de la garantía otorgada.

Conforme al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley, la obligación que se garantiza es indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

## **20. Póliza de responsabilidad civil.**

El Proveedor deberá entregar un escrito con la firma autógrafa de su representante legal en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, deberá entregar en un máximo de diez días naturales posteriores al inicio del contrato, a la Gerencia de Adquisiciones de Telecomunicaciones de México la póliza de responsabilidad civil general que cubra los daños a los bienes y personas de Telecomm, por una suma asegurada del 10% antes de I.V.A. del monto total del Contrato, en caso de que la reclamación que presente Telecomm exceda al monto establecido, la diferencia será asumida por el proveedor.

El Proveedor podrá presentar la póliza de seguro en cualquiera de las siguientes opciones:

- A. Póliza de seguro específica a favor de Telecomm para cubrir solamente el periodo de vigencia del contrato celebrado.
- B. Póliza de seguro global anual, contratada para todos sus clientes, en este caso, deberá presentar a Telecomm un endoso que indique que en caso de siniestro la aseguradora



pagará preferentemente al Organismo la suma asegurada establecida, y que se compromete a mantener vigente la póliza durante el periodo contratado.

En ambas opciones, la suma asegurada requerida deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios que por la ejecución del servicio relacionado con la misma pudieran causar a los bienes y personas del Organismo, y en caso de ocurrir algún siniestro que exceda el monto de la suma asegurada establecida en la póliza de seguro, el monto excedente deberá ser asumido por el contratista.

## **21. Devolución de la garantía.**

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de Telecomm.

La fianza permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la sustanciación de los juicios que en su caso se entablen.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

## **22. Programa de Cadenas Productivas.**

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009, con fundamento en el numeral 6 inciso II de dicho ordenamiento, se les invita a participar en el Programa de Cadenas Productivas, por lo que los licitantes adjudicados interesados en incorporarse a dicho programa, deberán considerar lo señalado en el **Anexo 11**; Programa de Cadenas Productivas.

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a Nacional Financiera, S.N.C. a la cuenta de correo electrónico [cesoto@nafin.gob.mx](mailto:cesoto@nafin.gob.mx).

Una vez prestados los servicios o entregados los bienes a entera satisfacción del Organismo y validada y conciliada la documentación soporte, el proveedor deberá entregar la factura con los soportes en la ventanilla única de atención a proveedores.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa, lo cual podrá ser consultada en el portal a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley, ver **Anexo 11**; Programa de Cadenas Productivas.



El proveedor, con base en la información que se indica en el **Anexo II**; Programa de Cadenas Productivas, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la formalización del contrato, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Telecomm incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a Proveedores, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar el día 9 posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que el Proveedor pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al Intermediario Financiero que él haya seleccionado, entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del Artículo 46 último párrafo de la Ley.

El pago a través de cadenas productivas se realizará después de quince días a partir de la recepción de la factura una vez prestados los servicios a entera satisfacción de Telecomm a través de la Gerencia de Almacenes, en el caso de que exista pena convencional, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, notificará por escrito al proveedor la fecha de notificación de su cuenta por pagar y se diferirá el pago en igual cantidad de días en que se demore en presentar su nota de crédito o recibo de pago una vez notificado por escrito.

### **23. Infracciones y sanciones.**

La S.F.P. sancionará al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley.

### **24. Penas convencionales.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley cuando por causas imputables a el proveedor este no realice los servicios objeto del presente contrato en las fechas y/o plazos pactados que se establecen expreso en la propuesta técnica del presente instrumento, fechas y/o plazos que se consideran como casos concretos para la aplicación de las penas convencionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96, del Reglamento de la citada Ley.

Se aplicará la pena convencional en los siguientes supuestos:

- Dos por ciento (2%) por cada día de atraso en la entrega, instalación y puesta en operación de cada equipo requerido en las ubicaciones descritas en el presente anexo técnico, calculado con base al importe sin IVA del consumo total de



fotocopias e impresiones procesadas en el mes en el que incurrió el atraso del equipo o equipos que no se entreguen en los tiempos establecidos.

- Cuando por recurrencia en las fallas de los equipos y sea necesario la sustitución del mismo se aplicará el dos por ciento (2%) por cada día de atraso calculado en base al costo mensual sin IVA del volumen de copias e impresiones generadas por el equipo que debe ser sustituido.

Telecomm impondrá a el proveedor una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2% (dos por ciento) aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso respecto de las fechas y/o plazos convenidos para ello, sin incluir el importe al valor agregado, por cada día natural de atraso.

Esta pena se estipula, por el simple atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios contratados, no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula sexta del modelo de contrato y se determinará en función de los servicios no prestados oportunamente, salvo que por las características de los servicios se consideren incompletos, la pena convencional pactada se aplicará por el total de la garantía correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que el(los) servicio(s) o parte del mismo no se realice y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, Telecomm previa notificación a el proveedor, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios, aplicando al proveedor una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los servicios realizados en fechas posteriores a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## **25. Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96, de su Reglamento y en el numeral 11, incisos f) y g) tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Telecomunicaciones de México, se aplicarán deductivas al proveedor por incumplimiento parcial en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, aplicará deductivas equivalentes al 3% por cada 60 minutos de retraso en que el personal técnico atienda los reportes de fallas o suministro de consumibles en los equipos multifuncionales, hasta un máximo de 9%; a partir de la hora registrada en la que el proveedor haya recibido la solicitud de soporte técnico o reparación vía telefónica o vía



correo electrónico de acuerdo en lo establecido en el numeral 6 de presente anexo técnico.

Dicho porcentaje se aplicará sobre el monto mensual sin I.V.A. de copias e impresiones que registre el equipo que sea reportado con falla.

El máximo total de las deducciones no podrán rebasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato

Las deducciones serán notificadas al proveedor por el administrador del contrato.

Estas deductivas se estipulan por el incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por el concepto de deductivas sobre el monto de la factura respectiva.

## **26. Incumplimiento al contrato.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo Telecomm la facultad potestativa de rescindirlo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## **27. Rescisión del contrato.**

Telecomm podrá rescindir administrativamente el contrato derivado del presente procedimiento, en cualquier momento durante la vigencia del contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando el Proveedor incurra en cualquier tipo de incumplimiento y en especial en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta, y la póliza de responsabilidad civil a que alude la cláusula décima de este instrumento contractual.
2. Si por causa imputable a él, no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato o suspenda injustificadamente de manera total o parcial la ejecución de los mismos.
3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos o porque sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que **"TELECOMM"** le indique en términos de lo establecido en la cláusula séptima y en la cláusula octava de este instrumento contractual.
4. Si no brinda a **"TELECOMM"** y/o a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.7 se realizó con falsedad o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.



6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en razón de este contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. Porque incurra en las causales de rescisión previstas en la cláusula presente cláusula y en la cláusula vigésima segunda de este instrumento contractual.
9. Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso, en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados expreso para la prestación de los servicios objeto de este contrato y persista dicho atraso.
10. Cuando se agote el monto máximo de aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios objeto de este contrato y persista dicho atraso.
11. Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en las fechas pactadas para la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión del presente contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que, por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía se hará siempre efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

El contrato podrá ser rescindido durante la vigencia del contrato únicamente por Telecomm cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y las bases de la convocatoria, conforme a la Ley, en tanto el proveedor para hacerlo tendrá que acudir a instancia judicial.

## **28. Terminación anticipada del contrato.**

Telecomm podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a Telecomm, en este caso, el proveedor que hubiere prestado los servicios total o parcialmente, podrá dejar de prestar los que falten y solicitar mediante escrito el pago de aquéllos que haya proporcionado y, en su caso, de los gastos no recuperables que resulten procedentes.

Asimismo, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el O.I.C o la S.F.P.



### **29. Administrador del contrato.**

Para efectos de la administración del servicio, se designa al Lic. Jesús Marcelo Castillo Ezeta, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, como responsable de la administración y verificación del cumplimiento de este contrato a nivel nacional y del área central, y en coadyuvancia participarán los Titulares de cada una de las Gerencias Regionales o Estatales y el Gerente del Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora, lo anterior de conformidad con el numeral 26 “verificación del contrato abierto” del anexo I, anexo técnico.

### **30. Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o del contrato que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

### **31. No negociación de condiciones.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se derive de esta invitación, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Telecomm.

### **32. Situaciones no previstas en la convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por Telecomm escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

### **33. Transparencia y combate a la corrupción.**

A la presente convocatoria se adjunta el **Anexo 12** “Encuesta de transparencia del procedimiento de invitación”, mismo que se podrá ser enviado por los licitantes a través de CompraNet o al correo electrónico: [contrataciones.publicas@telecomm.gob.mx](mailto:contrataciones.publicas@telecomm.gob.mx).



Se informa a los licitantes que de conformidad con lo establecido en el **“Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, publicado en el D.O.F. el día 19 de febrero de 2016, tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

El Protocolo antes mencionado puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

### **34. Confidencialidad.**

El proveedor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que Telecomm le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega del servicio requerido, durante la vigencia del contrato.

Toda la información propiedad de Telecomm que le será proporcionada y entregada al Proveedor, será considerada como confidencial, en términos de las leyes aplicables, por lo que éste último se obliga a protegerla, reservarla, guardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de servicios.

De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de servidores públicos, instalaciones, domicilios y documentos, pertenecientes a Telecomm y propiedad del mismo, respectivamente.

### **35. Relaciones laborales.**

El proveedor como empresario y patrón del personal que ocupe, con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato derivado de este procedimiento, conviene expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con el personal: asesores, factores, agentes, ejecutivos, terceros o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con el proveedor, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios materia de este contrato.

Consecuentemente, en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a Telecomm como patrón directo o sustituto o solidario del personal del proveedor, por lo que, éste último asume cualquier tipo de responsabilidad con motivo de la realización del servicio objeto de este contrato que pudiera derivarse de su relación laboral con el personal, asesores, factores, agentes, ejecutivos o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con éste o con un tercero que tenga relación con el proveedor que





ejecute los servicios materia de este contrato, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a Telecomm.

El proveedor se hace responsable de todas las reclamaciones o demandas individuales o colectivas que en su contra o en contra de Telecomm, por cualquier causa pueda promover el personal: asesores, factores, agentes, ejecutivos o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con aquél o con un tercero durante y después de concluido el contrato y en su caso las prórrogas del mismo.

El proveedor se obliga a responder de los daños y perjuicios y en su caso efectuar el pago por las sanciones que deriven de la relación laboral antes precisada y que pudieran imponer las autoridades administrativas o judiciales del trabajo a Telecomm sacando en paz y a salvo a este último.

### **36. Protección de datos personales.**

Los datos personales que se recaben con motivo de la participación de los licitantes en este procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

### **37. Otras consideraciones.**

En atención al **Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003** de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el siguiente texto:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.



El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.



Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222.** *Cometen el delito de cohecho:*

- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;*
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y*
- III.- (...)*

*Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:*

*Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.*

*Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.*

*En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.*

## **Capítulo XI**

**Artículo 222 bis.-** *Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:*

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;*
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión,*  
*o*
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.*



*Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.*

*Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.*

Podrán asistir a los actos públicos de la invitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que, sin haber adquirido estas bases, manifiesten su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

**Se hace del conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento, que los Servidores Públicos que intervienen en él, actúan en observancia a lo dispuesto en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, y reformado los días 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).**

De igual forma se informa a los particulares que participen en el procedimiento, que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en Telecomm, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6, del Anexo primero del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES



Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021

---

**Lic. Jesús Bringas Vargas**  
**Gerente de Adquisiciones**



## **ANEXO I**

### **Anexo Técnico**

#### **“SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA OFICINAS CENTRALES, GERENCIAS REGIONALES, ESTATALES Y EL CENTRO DE CONTROL SATELITAL MEXSAT EN HERMOSILLO SONORA”**

##### **1.- OBJETIVO**

Proporcionar a los servidores públicos de Telecomunicaciones de México (Telecomm) las herramientas de digitalización, fotocopiado e impresión de documentos oficiales, mediante equipos multifuncionales nuevos que incluyan el soporte técnico necesario para su correcta operación, así como el suministro adecuado y oportuno de los materiales consumibles y refacciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los mencionados equipos.

##### **2.- VIGENCIA**

A partir del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

##### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio de fotocopiado, impresión y digitalización para Telecomunicaciones de México deberá contar con las siguientes características:

**3.1.-** Contar con el servicio de fotocopiado, impresión y digitalización mediante equipos multifuncionales nuevos que incluyan los dispositivos, equipos, materiales y herramientas, necesarias para su instalación, operación, funcionamiento, disponibilidad, rendimiento y eficiencia del servicio, incluyendo el software, cables, drivers, conectores y accesorios, necesarios para la instalación, operación y monitoreo del servicio requerido por Telecomunicaciones de México, siendo el siguiente:

- Fotocopiado blanco y negro.
- Impresión en blanco y negro.
- Impresión a color
- Escaneo de documentos (color, blanco y negro).

**3.2.-** Todos los equipos multifuncionales necesarios para la prestación del servicio deberán:

- Contar con tecnología actual de vanguardia, que permita que Telecomm se encuentre a la vanguardia tecnológica en equipos de digitalización, fotocopiado e impresión o algún otro implemento o herramienta tecnológica que mejore o actualice los procesos de producción de la documentación generada a través de los equipos multifuncionales.
- Contar con tarjeta de conectividad a la red de Telecomm o tecnología inalámbrica.
- Ser de una misma marca y modelo, por tipo de equipo multifuncional.
- Contar con tecnología digital en display en idioma español.



**3.3.-** El servicio incluirá sin costo adicional para Telecomm, lo siguiente:

- Instalación, capacitación y configuración en equipos de cómputo ubicados en inmuebles de oficinas centrales, Gerencias Regionales, Estatales y Centro de Control Satelital Mexsat de Hermosillo Sonora, puesta en operación al 100% al inicio y durante la vigencia del contrato, proporcionando todos los consumibles y refacciones originales del fabricante de los equipos multifuncionales propuestos y productos necesarios para el óptimo funcionamiento y el cumplimiento de las necesidades del servicio solicitado por Telecomm a excepción del papel.

**3.4** El proveedor deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos que se generen por los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

**3.5** El proveedor deberá entregar a Telecomm los manuales de usuario o de operación, catálogos o fichas técnicas de los equipos instalados. Si los manuales, catálogos o fichas contienen un idioma diferente al español, se deberán presentar en su traducción simple al idioma español.

**3.6** El proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos multifuncionales incluyendo el suministro y colocación de refacciones a los mismos, mano de obra y soporte para mantenerlos en óptimas condiciones de operación, durante la vigencia del contrato, los servicios se realizarán de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 9:00 a 18:30 horas, sin costo adicional para Telecomm.

**3.7** El proveedor dará el servicio de asesoría, operación y capacitación en el uso de los equipos y en el uso de los sistemas de administración, el cual se realizará en las áreas de trabajo de Telecomunicaciones de México donde sean instalados los equipos multifuncionales tanto en Áreas Centrales, Gerencias Regionales Estatales y Centro de Control Satelital de Hermosillo Sonora, la asesoría y operación la deberá impartir el proveedor tantas veces como sea necesario a petición de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, sin que dichas actividades generen un costo adicional a Telecomm.

**3.8** Previo al inicio del contrato el proveedor deberá comprometerse a dejar instalados, configurados y funcionando al 100 % en cada una de las unidades administrativas señaladas en el numeral 14 del presente anexo técnico, para lo cual en forma conjunta el proveedor y los supervisores del servicio verificarán el funcionamiento óptimo del equipo y la calidad del trabajo realizado por los mismos.

Telecomm tendrá la facultad de rechazar los bienes y materiales que considere que no cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo, los cuales serán sustituidos en un término no mayor de 48 horas.

**3.9** Para los equipos multifuncionales instalados en las Gerencias Regionales, Estatales y Centro de Control Satelital Mexsat de Hermosillo Sonora, el proveedor deberá implementar una mesa de servicios integrada por técnicos calificados que atenderá principalmente las solicitudes de soporte técnico, reparaciones, fallas, mantenimiento correctivo, suministro de consumibles y refacciones que resulten



dañadas por el uso o conclusión de su vida útil en la operación del servicio. La mesa de servicio deberá operar en un horario corrido de 08:00 horas a 18:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles (marcados por la Ley Federal del Trabajo).

**3.10** El proveedor deberá asignar un técnico calificado para dar soporte, capacitación y atención de fallas en los equipos ubicados en áreas centrales (Centros Telecomm I y II) que deberá permanecer diariamente de manera fija en el área que le sea asignada por Telecomunicaciones de México, en un horario de 08:00 horas a 18:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles (marcados por la Ley Federal del Trabajo), para lo cual Telecomm proporcionará un espacio físico para que dicho técnico sea ubicado en el mismo, el personal asignado por el proveedor deberá resguardar las refacciones y consumibles de mayor demanda para la atención oportuna de los reportes de soporte técnico, debiendo contar con equipo telefónico móvil para su pronta localización durante su permanencia en las instalaciones de Telecomm.

**3.11** El proveedor deberá considerar que, para efectos de control de los volúmenes procesados en los equipos multifuncionales, Telecomunicaciones de México requiere que los equipos cuenten con la modalidad que permita a los usuarios utilizar el servicio mediante la identificación del nombre de usuario y contraseña, por lo que el proveedor deberá considerar dicho mecanismo en su propuesta.

**3.12** Los trabajos de impresión que no sean liberados en los multifuncionales deberán borrarse automáticamente de la memoria de cada equipo en un horario nocturno y no serán contabilizados en el reporte del consumo mensual que sirva de soporte documental para efectos de la facturación.

El proveedor deberá implementar dentro de su propuesta, los servidores y software necesarios para la operación correcta del servicio.

**3.13** El proveedor deberá asumir la responsabilidad legal de todas las licencias de software requeridas para la instalación, configuración y puesta a punto, las cuales serán por su cuenta y responsabilidad, incluyendo las licencias o controladores que se requieran para la configuración de los equipos de cómputo y que garanticen el correcto envío de trabajos de impresión, la recepción de documentos escaneados en las estaciones de trabajo vía correo electrónico y en carpetas.

La configuración de los equipos de cómputo conectados a los equipos multifuncionales deberá garantizar lo siguiente:

- La impresión de documentos en los multifuncionales, enviados por los usuarios de los equipos a través de los equipos de cómputo de Telecomunicaciones de México.
- La digitalización de documentos, y su envío vía correo electrónico a las cuentas de correo institucional de los usuarios de Telecomm o a carpetas. Como medida de seguridad de la información, la tecnología utilizada para el servicio deberá prevenir el envío de correos a cualquier cuenta de correo externo a Telecomm, es decir fuera del dominio del correo institucional (@telecomm.gob.mx).





- El escaneo de documentos podrá ser enviado a correo electrónico institucional, carpetas compartidas configuradas previamente por el proveedor sin costo adicional. Deberá permitir la funcionalidad de “escaneo al escritorio” o a un directorio compartido en red para acceso desde los equipos de cómputo (PC´s y portátiles) de los usuarios de Telecomm, esto es, que los archivos escaneados podrán guardarse directamente en el disco duro en directorios personalizados en los equipos multifuncionales, en los equipos de cómputo de los usuarios y vía correo electrónico institucional. Telecomm se compromete a entregar al proveedor del servicio, la relación de direcciones IP, los puertos de datos de energía eléctrica necesarios para la puesta en marcha de los equipos y la conectividad lógica de los equipos multifuncionales necesarios para la prestación del servicio y su configuración para su correcto funcionamiento en la red de datos de Telecomm.

#### **4. CAMBIO DE UBICACIÓN DE EQUIPOS.**

En caso de que Telecomm requiera el traslado de los equipos previamente instalados dentro de un mismo inmueble o a otro inmueble ocupado por Telecomm, el proveedor adjudicado lo realizará dentro de los siguientes tres días hábiles como máximo, contando a partir de la fecha en que el administrador del contrato y/o el personal asignado para la verificación del contrato realice el reporte, ya sea vía correo electrónico y/o telefónicamente, dentro del horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, para ello Telecomm proporcionará la nueva ubicación física, la toma de energía eléctrica necesaria, el nodo de red y la dirección IP a configurar en el equipo.

**4.1** Asimismo, en caso de que alguna o alguna (s) unidades administrativas de Telecomm cambien su ubicación y/o domicilio, el proveedor realizará el traslado de los equipos en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a partir de la solicitud vía telefónica o correo electrónico que realice la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales sin que dichas maniobras generen un costo adicional para Telecomm.

#### **5. REEMPLAZO DE EQUIPOS**

Cualquier equipo que sea instalado y forme parte de la prestación del servicio, y que registre más de 3 (tres) reportes por cualquier falla en su operación imputable al proveedor, incluyendo anomalías de fabricación o diseño de equipo, durante la vigencia del contrato, deberá sustituirse por otro equipo nuevo, igual o similar con las mismas características o superiores, sin costo adicional para Telecomm, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de que reciba la notificación vía correo electrónico o por escrito de parte de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, el equipo multifuncional que fue sustituido por esta razón no podrá volver a incorporarse al servicio de Telecomm.

#### **6. NIVELES DE SERVICIO**

El tiempo de restauración del servicio después de haber reportado fallas de cualquier tipo, solicitudes de suministro de consumibles u otros será máximo de 8 horas hábiles para los equipos instalados en las Gerencias Regionales y Estatales, en el Centro de Control



Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora, y Gerencia Técnica del Telepuerto de Tulancingo Hidalgo, y para los equipos instalados en la ciudad de México el tiempo de restauración máximo después de reportada cualquier tipo de falla será de 3 horas hábiles a partir de que se haya interrumpido el servicio y efectuado el reporte.

## **7. SUMINISTRO DE EQUIPOS ADICIONALES**

**7.1** El proveedor deberá considerar en su propuesta que durante la vigencia del contrato y de acuerdo con las necesidades de Telecomunicaciones de México se podrán incrementar equipos multifuncionales incluyendo la instalación, configuración, suministro de consumibles, mantenimiento, refacciones y puesta en operación, sin que esto genere un costo adicional para Telecomm, considerando que el aumento de equipos no podrá rebasar el 10% del total de los equipos ofertados.

Dicha modificación deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha que la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales solicite al proveedor, para ello Telecomm proporcionará en la ubicación física donde se instalará el equipo, la toma de energía eléctrica, el nodo de red correspondiente y la dirección IP a asignar a los equipos solicitados.

## **8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

**8.1** El proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo cuando lo requieran los equipos multifuncionales instalados en áreas centrales, Gerencias Regionales y Estatales. y Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora, de suministrar las refacciones de los equipos, mano de obra y soporte para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

Cualquier mantenimiento que realice el proveedor a los equipos deberá ser informado a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, para coordinar los accesos a las instalaciones.

**8.2** El proveedor deberá implementar los procedimientos y mecanismos, así como prever y considerar los equipos, refacciones, materiales, insumos y personal especializado necesario para llevar a cabo las labores de administración, configuración y mantenimiento de la infraestructura total que se utilice para proporcionar el servicio, sin que esto genere un costo adicional para Telecomm.

## **9. ASISTENCIA TÉCNICA**

El proveedor asignará a un Coordinador General del Servicio, a efecto de atender y resolver los requerimientos técnicos y administrativos que se deriven del presente servicio, debiendo proporcionar un directorio con los números telefónicos de oficina y móvil para su localización.

## **10. ENERGÍA ELÉCTRICA**



De conformidad con las políticas de ahorro de energía Telecommm se obliga a otorgar el suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos.

Los equipos multifuncionales deberán contar con sistemas instalados y puestos en operación para el ahorro de energía eléctrica (economizador de energía), por lo que el licitante adjudicado deberá habilitar esta funcionalidad al momento de instalar cada equipo multifuncional, dicha función deberá estar activada durante la vigencia del contrato.

### **11. RESPONSABILIDAD SOBRE EL EQUIPO SUMINISTRADO**

El proveedor asume la responsabilidad total por los gastos asociados que se generen por la pérdida, daño de equipo, manejo, retiro y reintegro de los bienes suministrados, en virtud de los movimientos que se consideren necesarios para otorgar los servicios requeridos.

### **12. ENTREGABLES MENSUALES**

Los entregables del servicio que acompañan a la factura del mes vencido y a la constancia de entrega-recepción de los equipos instalados en cada ubicación, deberán presentarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes vencido y son de manera enunciativa y no limitativa.

Dichos reportes deberán ser entregados de manera física con el área administradora del contrato por parte de Telecommm o digital (Excel y PDF) vía correo electrónico a la dirección (es) que Telecommm señale, en estos reportes se detallará el consumo de cada uno de los equipos multifuncionales, éstos deberán coincidir con el total de copias e impresiones facturadas, mismos que deberán validarse por las diferentes áreas usuarias de Telecommm a nivel nacional y el personal técnico designado por el proveedor, dicha documentación se considerará como soporte documental para el pago de la facturación correspondiente.

Telecomm podrá requerir todos aquellos reportes que estime convenientes relacionados con el monitoreo de los equipos proporcionados por el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato, sin ningún costo adicional para Telecommm.

### **13. ADMINISTRADORES Y VERIFICADORES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

Los supervisores del servicio por parte de Telecommm serán los siguientes servidores públicos:

<b>Áreas Centrales</b>	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales
<b>Centro de Control Satelital</b>	Titular de la Gerencia del Centro de Control Satelital



<b>Mexsat en Hermosillo Sonora</b>	Mexsat Hermosillo, Sonora.
<b>Gerencias Regionales y Estatales</b>	Titulares de cada una de estas Gerencias Regionales y Estatales.

#### 14.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será proporcionado en las áreas centrales, Gerencias Regionales, Estatales y Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora, de Telecomunicaciones de México con la cantidad de equipos multifuncionales y en los domicilios que se describen a continuación:

CANTIDAD DE EQUIPOS MUTIFUNCIONALES	DOMICILIOS OFICINAS CENTRALES
22	Centro Telecomm I, avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09310, CDMX.
6	Centro Telecomm II, avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09310, CDMX.
1	Gerencia Técnica de Telepuerto, Tulancingo, Hgo. Carretera México-Tuxpan km 100.
1	Coordinación General de Archivos de Telecomm, Allende N° 123, colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, CDMX
CANTIDAD DE IMPRESORAS VOLUMEN PEQUEÑO	DOMICILIOS OFICINAS CENTRALES
1	Centro Telecomm I, avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09310, CDMX.

CANTIDAD DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	DOMICILIOS GERENCIAS REGIONALES, ESTATALES Y CENTRO DE CONTROL SATELITAL MEXSAT HERMOSILLO SON.
3	Gerencia Regional Estado de México, Marie Curie No. 100 Sur, Col Electricistas, Toluca Estado de México, C.P. 52130.
1	Gerencia Regional Nuevo León, Prolongación Arteaga y Hermanos Flores Magón S/N, Col. Fierro, C.P. 64590, Monterrey Nuevo León.
4	Gerencia Regional Sonora, Felipe Salido y José María Pino Suarez, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora.
2	Gerencia Regional Veracruz, Av. Marina Mercante S/N, Esq. Montesinos, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.
5	Gerencia Regional Jalisco, Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2317, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco.
1	Gerencia Estatal Aguascalientes, Calle Pedro Parga No. 231, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
1	Gerencia Estatal Baja California, Av. Álvaro Obregón No. 620, Col. Centro, C.P. 21100, Mexicali Baja California.
1	Gerencia estatal Baja California Sur, Melchor Ocampo 507, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz Baja California Sur.
2	Gerencia Estatal Campeche, Av. Veracruz No. 202, Col. Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.
1	Gerencia Estatal Coahuila, Cruce de las calles de Nicolás Regules y Morelos S/N, col. Ojo de Agua, C.P. 25040, Saltillo Coahuila.
1	Gerencia Estatal Colima, Av. Insurgentes No. 680, Col. Camino Real, C.P. 28040,



	Colima Col.
1	Gerencia Estatal Chiapas, Calle 13 Norte Poniente No. 1515, Col. El Mirador, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
2	Gerencia Estatal Chihuahua, Calle Nueve No. 1108, Col. Centro, Chihuahua, Chih, C.P. 31000.
3	Gerencia Estatal Durango, Ing. J. Gutiérrez Osornio No. 233 Norte, Col. Real del Prado, C.P. 34080, Durango, Dgo.
1	Gerencia Estatal Guanajuato, Boulevard Adolfo López Mateos No. 604 Poniente, Col. Centro, C.P. 37000, León Gto.
5	Gerencia Estatal Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero esquina con Llano Grande s/n Col. Galeana, C.P. 39010, Chilpancingo, Gro.
2	Gerencia Estatal Hidalgo, Av. Juárez No. 401, esquina Iglesias, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo.
1	Gerencia Estatal Michoacán, José Juan Tablada No. 66, Santa María de Guido, C.P. 58090, Morelia, Michoacán.
1	Gerencia Estatal Morelos, Calle Francisco Clavijero No. 33, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C.P. 62000
1	Gerencia Estatal Nayarit, Calle Otralto No. 5 y 7 fraccionamiento Del Valle Serra C.P. 63157, Tepic, Nayarit.
3	Gerencia Estatal Oaxaca, Av. Independencia No. 1303, esquina 20 de noviembre, 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
1	Gerencia Estatal Puebla, Privada "A" Oriente de la 16 de septiembre 4102, Col. Huexotla, Puebla, Pue., C.P. 72534
1	Gerencia Estatal Tlaxcala Calle 1 No. 209, Col. Lomas Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90070.
1	Gerencia Estatal Querétaro, calle Vicente Guerrero 12 sur, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
2	Gerencia Estatal Quintana Roo, Av. Lázaro Cárdenas No. 122, Esq. 5 de mayo, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000
2	Gerencia Estatal San Luis Potosí, Laneros S/N Fraccionamiento Manuel J. Othón, San Luis Potosí, SLP, C.P. 78310
2	Gerencia Estatal Sinaloa, Carretera Internacional Salida Norte y Calzada Microondas, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán Sinaloa.
1	Gerencia Estatal Tabasco, Niños Héroe Esq. Venustiano Carranza S/N, Col. Tercera del Águila, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
2	Gerencia Estatal Tamaulipas, Av. Revolución No. 2003 Poniente, Col. Ricardo Flores Magón, Ciudad Madero, Tamaulipas., C.P. 89460
1	Gerencia Estatal Yucatán, Calle 44 x 43 S/N, Col Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
1	Gerencia Estatal Zacatecas, Juárez e Hidalgo No. 102, Piso 2, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
1	Centro de Control Satelital Mexsat Hermosillo Sonora, Kilómetro 5.5 Carretera Bahía de Kino S/N, Colonia El Llano en Hermosillo Sonora.
<b>88</b>	<b>TOTAL</b>

**15. VOLÚMENES ESTIMADOS  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**



No.	Entidad	Unidad Administrativa	Domicilio	Volumen mínimo de copias e impresiones	Volumen máximo de copias e impresiones
1	Aguascalientes	Gerencia Estatal Aguascalientes	Calle Galeana No. 102 esq. Calle Nieto, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	288,000	720,000
2	Baja California	Gerencia Estatal Baja California	Av. Álvaro Obregón No. 620, Col. Centro, C.P. 21100, Mexicali Baja California.	216,000	540,000
3	Baja California Sur	Gerencia Estatal Baja California Sur	Melchor Ocampo 507, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz Baja California Sur.	154,080	385,200
4	Campeche	Gerencia Estatal Campeche	Av. Veracruz No. 202 Col. Santa Ana, CP. 24050, San Francisco de Campeche, Camp.	216,000	540,000
5	Coahuila	Gerencia Estatal Coahuila	Cruce de las calles de Nicolás Regules y Morelos sin número. Col. Ojo de Agua, C.P. 25040, Saltillo Coahuila.	432,000	1,080,000
6	Colima	Gerencia Estatal Colima	Insurgentes No. 680, Col. Camino Real C.P. 28040, Colima Col.	86,400	216,000
7	Chiapas	Gerencia Estatal Chiapas	Calle 13 Norte Poniente No. 1515, Col. El Mirador, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, C.P. 29030.	86,400	216,000
8	Chihuahua	Gerencia Estatal Chihuahua	Calle Novena No. 1108, Col. Centro Chihuahua, Chih.	720,000	1,800,000
9	Durango	Gerencia Estatal Durango	Ing. J. Gutiérrez Osornio No. 233 Norte, Col. Real del Prado, C.P. 34080, Durango, Dgo. Y la ubicación del tercer equipo multifuncional, será en Av. Felipe Pescador y Zaragoza s/n, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	748,800	1,872,000
10	Guanajuato	Gerencia Estatal Guanajuato	Boulevard Adolfo López Mateos No. 604 Poniente, Col. Obregón, C.P. 37320, León Gto.	259,200	648,000
11	Guerrero	Gerencia Estatal Guerrero	Calle Morelos No. 8 Altos, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo Gro.	633,600	1,584,000
12	Hidalgo	Gerencia Estatal Hidalgo	Av. Juárez No. 401, esquina Iglesias Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca Hidalgo, la ubicación del 2do. Equipo en Vicente Segura s/n esq. José María Iglesias.	331,200	828,000
13	Jalisco	Gerencia Regional Jalisco	Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2317, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.	604,800	1,512,000
14	Edo. México	Gerencia Regional Edo. México	Calle Marie Curie, No. 100, Col. Electricista, Toluca Estado de México.	1,094,400	2,736,000
15	Michoacán	Gerencia Estatal Michoacán	José Juan Tablada No. 66 Santa María de Guido, Morelia Michoacán, C.P. 58090	360,000	900,000
16	Morelos	Gerencia Estatal Morelos	Calle Francisco Clavijero No. 33, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos.	165,600	414,000
17	Nayarit	Gerencia Estatal Nayarit	Av. México 300 Nte, Plaza Hominis, Locales 21, 24 al 29, Col. Centro Tepic, Nayarit.	151,200	378,000
18	Nuevo León	Gerencia Regional Nuevo León	Prolongación Arteaga y hermanos Flores Magón s/n , Col. Fierro, C.P. 64590, Monterrey Nuevo León.	79,200	198,000
19	Oaxaca	Gerencia Estatal Oaxaca	Av. Independencia No. 1303, esquina 20 de noviembre, 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.	241,920	604,800
20	Puebla	Gerencia Estatal Puebla	Privada "A" Oriente de la 16 de septiembre 4102, Col. Huexotla, Puebla, Pue.	237,600	594,000



No.	Entidad	Unidad Administrativa	Domicilio	Volumen mínimo de copias e impresiones	Volumen máximo de copias e impresiones
21	Tlaxcala.	Gerencia Estatal Tlaxcala	Calle 1 No. 209, Col. Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90070.	28,800	72,000
22	Querétaro	Gerencia Estatal Querétaro	Av. Allende 4 Norte, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	64,800	162,000
23	Quintana Roo	Gerencia Estatal Quintana Roo	Av. Lázaro Cárdenas No. 122, Esq. 5 de mayo, Chetumal, Quintana Roo	93,600	234,000
24	San Luis Potosí	Gerencia Estatal San Luis Potosí	Laneros s/n Fraccionamiento Manuel J. Othón, C.P. 78310, San Luis Potosí, SLP	799,200	1,998,000
25	Sinaloa	Gerencia Estatal Sinaloa	Carretera Internacional Salida Norte y Calzada Microondas, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán Sinaloa.	619,200	1,548,000
26	Sonora	Gerencia Regional Sonora	Felipe Salido y José María Pino Suarez, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora	676,800	1,692,000
27	Tabasco	Gerencia Estatal Tabasco	Niños Héroes esquina Venustiano Carranza s/n, Col. Tercera del Águila, C.P. 86060, Villahermosa Tabasco	115,200	288,000
28	Tamaulipas	Gerencia Estatal Tamaulipas	Av. Revolución No. 2003, Poniente, Colonia Ricardo Flores Magón, Ciudad Madero Tamaulipas	180,000	450,000
29	Veracruz	Gerencia Regional Veracruz	Av. Marina Mercante s/n Esquina Montesinos, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	432,000	1,080,000
30	Yucatán	Gerencia Estatal Yucatán	Cale 44 x 43 s/n, Col. Industrial, y Fénix, C.P. 97150, Mérida Yucatán	237,600	594,000
31	Zacatecas	Gerencia Estatal Zacatecas	Juárez e Hidalgo No. 102, piso 2 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	86,400	216,000
32	CCSM Sonora	Centro de Control Satelital Mexsat Hermosillo, Son	Kilómetro 5.5 Carretera Bahía de Kino S/N, Colonia El Llano en Hermosillo Sonora	11,520	28,800
33	Oficinas Centrales	Centro Telecomm I, Centro Telecomm II, Tulancingo y Tlalpan	Avenida de las Telecomunicaciones s/n Col. Leyes de Reforma, Ciudad de México, Allende No 123, Col. Tlalpan, CDMX y Carretera México-Tuxpan Km. 100 Tulancingo Hidalgo.	4,176,000	10,440,000
34	Oficinas Centrales	Centro Telecomm I	Avenida de las Telecomunicaciones s/n Col. Leyes de Reforma, Ciudad de México, Alcaldía Iztapalapa, edificio "D". <b>(MULTIFUNCIONALES A COLOR BAJO VOLUMÉN)</b>	14,400	36,000
<b>TOTALES</b>				<b>14,641,920</b>	<b>36,604,800</b>

Los volúmenes de consumos máximos y mínimos descritos en el cuadro anterior son referenciales, por lo tanto, podrán cambiar conforme a las necesidades de cada una de las unidades administrativas, siempre y cuando no excedan el volumen máximo, por lo que las cantidades señaladas son enunciativas mas no limitativas para Telecomm.

## 16 CAPACIDAD OPERATIVA:

El proveedor garantizará por escrito con firma de su representante legal que el apoyo, asistencia técnica, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo en cualquiera de las partes de los equipos multifuncionales, serán sin costo adicional para TELECOMM, y se



llevará a cabo por personal debidamente capacitado, y, en consecuencia, será responsable que se ejecuten conforme a las técnicas de mantenimiento especificadas garantizando la operación de los equipos al 100%.

**17.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS CON LOS QUE CONTARÁN LOS MULTIFUNCIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Descripción	Cantidad de equipos requeridos
Multifuncional blanco y negro volumen pequeño	1

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Laser monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	20 – 30 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wifi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad (“high-speed”) mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 x 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	250 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, oficio, Legal, A4, A5, A6, B5, (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo a un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMÉN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	3,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 PS3 mínimo
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 10 hasta 20 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 500
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 10 hasta 20 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, escala
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	NO
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCANER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño carta y oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales
GABINETE CON RUEDAS	Requerido

Descripción	Cantidad de equipos requeridos
Multifuncional blanco y negro volumen mediano	25

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano





TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO(GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), MacOSX10.5o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DEPAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 21 a 40 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales
<b>ALIMENTADOR DE ORIGINALES</b>	<b>Mínimo 100 hojas</b>

Descripción	Cantidad de equipos requeridos
Multifuncional blanco y negro volumen grande	61

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático



RESOLUCIÓN MÍNIMA(DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA(GB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	De 70 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad("High-Speed") Mínimo
PANEL DECONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac osx 10.5 o superior,Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 41 hasta 50 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 2000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 41 hasta 50 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Requerido
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta v Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	Mínimo 100 hojas

Descripción	Cantidad de equipos requeridos
Impresora a color volumen pequeño	1

EQUIPO	Impresora
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Láser color
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	25 - 35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wifi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("high-speed") mínimo



SEGURIDAD RED INALAMBRICA	WEB 64/12/WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
IMPRESIÓN DUPLEX	SI
PANEL DE CONTROL	LCD
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 x 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	100 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, oficio, Legal, A4, A5, A6, B5, (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo a un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMÉN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	5,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

La totalidad de los equipos propuestos deberán ser nuevos de una sola marca y modelo 2020 o superior, es decir, **no se aceptarán equipos de diferente marca.**

## 18. NORMAS OFICIALES

Los equipos multifuncionales propuestos por los licitantes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales:

- “NOM-019-SCFI-1998;” Seguridad de equipos de procesamiento de datos.

Para lo cual el proveedor deberá presentar a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, un escrito con firma de su representante legal en el que manifiesten que los equipos multifuncionales que proponen cumplen con las normas oficiales antes citadas.

## 19.-PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor deberá entregar un escrito con la firma autógrafa de su representante legal en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, deberá entregar en un máximo de diez días naturales posteriores al inicio del contrato, a la Gerencia de Adquisiciones de Telecomunicaciones de México la póliza de responsabilidad civil general que cubra los daños a los bienes y personas de Telecomm, por una suma asegurada del 10% antes de I.V.A. del monto total del Contrato, en caso de que la reclamación que presente Telecomm exceda al monto establecido, la diferencia será asumida por el proveedor.

El Proveedor podrá presentar la póliza de seguro en cualquiera de las siguientes opciones:

- A. Póliza de seguro específica a favor de Telecomm para cubrir solamente el periodo de vigencia del contrato celebrado.
- B. Póliza de seguro global anual, contratada para todos sus clientes, en este caso, deberá presentar a Telecomm un endoso que indique que en caso de siniestro la aseguradora



pagará preferentemente al Organismo la suma asegurada establecida, y que se compromete a mantener vigente la póliza durante el periodo contratado.

En ambas opciones, la suma asegurada requerida deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios que por la ejecución del servicio relacionado con la misma pudieran causar a los bienes y personas del Organismo, y en caso de ocurrir algún siniestro que exceda el monto de la suma asegurada establecida en la póliza de seguro, el monto excedente deberá ser asumido por el contratista.

## 20- PÓLIZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El cumplimiento de las obligaciones garantizadas que se deriven de la contratación del servicio motivo de este procedimiento, serán indivisibles y el proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de Telecomunicaciones de México.

## 21.- TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato será abierto de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los volúmenes de fotocopiado e impresión señalados en el numeral 15 del presente anexo técnico:

**“Volúmenes de Fotocopiado e Impresión”**  
**Del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2023.**

<b>Volumen mínimo de copias e impresiones</b>	<b>Volumen máximo de copias e impresiones</b>
<b>14,641,920</b>	<b>36,604,800</b>

## 22.- FORMA DE PAGO

Se realizará a mes vencido por servicios devengados, mediante la presentación de las facturas correspondientes acompañadas de los formatos de toma de lectura y páginas de estado de cada equipo multifuncional, debidamente validadas por las áreas usuarias o supervisores del servicio y por personal del prestador del servicio que levantó las tomas de lectura y órdenes de servicio; dicho pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de las facturas respectivas, a entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, de las Gerencias Regionales, Estatales y del Centro de Control Satelital Mexsat de Hermosillo Sonora, según corresponda.

El proveedor expedirá una factura mensual por Oficinas Centrales, una por cada Gerencia Regional y Estatal y otra para el Centro de Control Satelital Mexsat de Hermosillo Sonora,



el ingreso de la facturación será en la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales ubicada en el Edificio C del Centro Telecomm I, con domicilio en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México.

El pago al proveedor procederá siempre y cuando los equipos multifuncionales se encuentren en funcionamiento y operando al cien por ciento (100%), y los servicios se hayan devengado.

### **23.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por incumplimiento en las obligaciones derivadas del instrumento contractual formalizado y conforme a lo establecido en el numeral 11 incisos a) y b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Telecomunicaciones de México, la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales aplicará penas convencionales por los servicios no prestados en tiempo, conforme a lo siguiente:

Dos por ciento (2%) por cada día de atraso en la entrega, instalación y puesta en operación de cada equipo requerido en las ubicaciones descritas en el presente anexo técnico, calculado con base al importe sin IVA del consumo total de fotocopias e impresiones procesadas en el mes en el que incurrió el atraso del equipo o equipos que no se entreguen en los tiempos establecidos.

Cuando por recurrencia en las fallas de los equipos y sea necesario la sustitución del mismo se aplicará el dos por ciento (2%) por cada día de atraso calculado en base al costo mensual sin IVA del volumen de copias e impresiones generadas por el equipo que debe ser sustituido.

### **24.- DEDUCTIVAS**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento y en el numeral 11, incisos f) y g) tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Telecomunicaciones de México, se aplicarán deductivas al Proveedor por incumplimiento parcial en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, aplicará deductivas equivalentes al 3% por cada 60 minutos de retraso en que el personal técnico atienda los reportes de fallas o suministro de consumibles en los equipos multifuncionales, hasta un máximo de 9%; a partir de la hora registrada en la que el proveedor haya recibido la solicitud de soporte técnico o reparación vía telefónica o vía correo electrónico de acuerdo en lo establecido en el numeral 6 de presente anexo técnico.



Dicho porcentaje se aplicará sobre el monto mensual sin IVA de copias e impresiones que registre el equipo que sea reportado con falla.

Sí el monto total aplicado por concepto de deductivas y penalizaciones por incumplimiento en la prestación del servicio, rebasa el diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato sin I.V.A., se podrá rescindir administrativamente el contrato.

#### **25.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ABIERTO:**

El servidor público responsable de la administración y verificación del contrato abierto será el Lic. Jesús Marcelo Castillo Ezeta, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, o quien lo sustituya en el cargo.

#### **26.- VERIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO:**

Cada Gerente Regional, Estatal y el Gerente del Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora, en calidad de verificador y administrador del contrato verificarán el funcionamiento de los equipos y la ejecución de los servicios, así como la correcta atención de soporte técnico y para áreas centrales será la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales.

#### **27.- RELACIONES LABORALES:**

Por ningún concepto podrá considerarse a Telecomm como patrón directo o sustituto del personal de la empresa prestadora del servicio, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización de los servicios, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero – patronal a Telecomm, en tal virtud que el prestador del servicio se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que

por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sin tener responsabilidad Telecomm y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio, o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

El proveedor deberá presentar carta firmada por su representante legal en la que se compromete, a que su personal respete los lineamientos de conducta y las medidas de seguridad dentro de las instalaciones de Telecomunicaciones de México, que se señalan a continuación:

- No jugar dentro de las instalaciones de Telecomm.
- No se permiten conductas indecorosas entre el personal dentro de las instalaciones de Telecomm.



- Portar el vestuario de trabajo, atender las medidas y reglamentos internos de seguridad y protección civil en los inmuebles de Telecomm al ingreso y durante su permanencia en las instalaciones.
- En caso de portar cualquier herramienta de trabajo deberá registrarlo en el área de seguridad de cada inmueble al ingresar y al retirarse.
- No deberá ingresar a las instalaciones de Telecomm con bolsas, maletas, bultos u objetos voluminosos a excepción del material y herramienta requerida para el desempeño de sus actividades.
- Utilizar los equipos de protección personal necesarios para el buen desempeño de sus labores.
- En caso de cualquier tipo siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de seguridad y protección civil de Telecomm.
- A la persona que se sorprenda tomando objetos que no sean de su propiedad serán consignadas a las autoridades correspondientes y reportada a la empresa, la cual deberá resarcir el daño ocasionado por su trabajador.
- Evitar la utilización para uso personal de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras propiedad de Telecomm.
- Guardar la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, mientras se encuentren laborando en las instalaciones de Telecomm, observando el debido respeto, atención y cortesía con los funcionarios y empleados de Telecomm.
- Concretarse a efectuar sus labores y evitar la realización de actividades de índole personal.
- Queda estrictamente prohibido deambular por las instalaciones donde no se estén realizando actividades inherentes a la prestación del servicio.
- El personal que no cumpla o viole los lineamientos arriba señalados deberá ser sustituido de inmediato por otro que la misma empresa prestadora del servicio designe, a solicitud de Telecomm.

**28. CALENDARIO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**

Unidad Administrativa	DEL 25 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2021	DEL 5 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DE 2021
<b>Gerencia Regional Zona Centro Estado de México</b>	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Morelos	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Puebla	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Querétaro	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Tlaxcala	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Hidalgo	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Guerrero	<b>X</b>	
<b>Gerencia Regional Zona Sureste Veracruz</b>	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Oaxaca	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Chiapas	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Tabasco	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Campeche	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Yucatán	<b>X</b>	
Gerencia Estatal Quintana Roo	<b>X</b>	



Unidad Administrativa	DEL 25 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2021	DEL 5 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DE 2021
<b>Gerencia Regional Zona Occidente Jalisco</b>		X
Gerencia Estatal Michoacán		X
Gerencia Estatal Aguascalientes		X
Gerencia Estatal Colima		X
Gerencia Estatal Guanajuato		X
Gerencia Estatal Nayarit		X
Gerencia Estatal Zacatecas		X
<b>Gerencia Regional Zona Noreste Nuevo León</b>		X
Gerencia Estatal Tamaulipas		X
Gerencia Estatal San Luis Potosí		X
Gerencia Estatal Coahuila		X
Gerencia Estatal Durango		X

Unidad Administrativa	DEL 25 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2021	DEL 5 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DE 2021
<b>Gerencia Regional Noroeste Sonora</b>		X
Gerencia Estatal Baja California		X
Gerencia Estatal Baja California Sur		X
Gerencia Estatal Chihuahua		X
Gerencia Estatal Sinaloa		X

Unidad Administrativa	DEL 25 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2021	DEL 5 AL 15 DE ABRIL DE 2021
<b>Centro Telecomm I y II (oficinas centrales)</b>	X	
Gerencia técnica de Telepuertos y Centro Datos Tulancingo		X
Archivo Tlalpan		X

**Nota: El proveedor que resulte adjudicado deberá otorgar a Telecomm respuesta inmediata para la entrega, configuración y puesta en operación de los equipos requeridos en cada una de las ubicaciones mencionadas en el presente anexo técnico, concediendo prioridad a las unidades administrativas que demanden mayores volúmenes de fotocopiado, impresión y escaneo, por lo que deberá coordinarse con la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales para la logística y ejecución del calendario antes mencionado así como de las actividades que enseguida se enuncian:**

- Entrega de equipos en domicilios de Oficinas Centrales y Gerencias Estatales.
- Instalación y pruebas de operación.
- Configuración de PC´s y capacitación a usuarios.
- Puesta en operación del servicio contratado.





Ciudad de México a 19 de marzo de 2021  
**RESPONSABLE:**

**LIC. JESÚS MARCELO CASTILLO EZETA**  
**GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO**  
**Y SEGUROS PATRIMONIALES.**



## ANEXO 2

### Plazo y Lugar de prestación del servicio

El servicio será proporcionado en las áreas centrales, Gerencias Regionales, Estatales y Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora, de Telecomunicaciones de México con la cantidad de equipos multifuncionales y en los domicilios que se describen a continuación:

CANTIDAD DE EQUIPOS MUTIFUNCIONALES	DOMICILIOS OFICINAS CENTRALES
22	Centro Telecomm I, avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09310, CDMX.
6	Centro Telecomm II, avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09310, CDMX.
1	Gerencia Técnica de Telepuerto, Tulancingo, Hgo. Carretera México-Tuxpan km 100.
1	Coordinación General de Archivos de Telecomm, Allende N° 123, colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, CDMX
CANTIDAD DE IMPRESORAS VOLUMEN PEQUEÑO	DOMICILIOS OFICINAS CENTRALES
1	Centro Telecomm I, avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09310, CDMX.

CANTIDAD DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	DOMICILIOS GERENCIAS REGIONALES, ESTATALES Y CENTRO DE CONTROL SATELITAL MEXSAT HERMOSILLO SON.
3	Gerencia Regional Estado de México, Marie Curie No. 100 Sur, Col Electricistas, Toluca Estado de México, C.P. 52130.
1	Gerencia Regional Nuevo León, Prolongación Arteaga y Hermanos Flores Magón S/N, Col. Fierro, C.P. 64590, Monterrey Nuevo León.
4	Gerencia Regional Sonora, Felipe Salido y José María Pino Suarez, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora.
CANTIDAD DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	DOMICILIOS GERENCIAS REGIONALES, ESTATALES Y CENTRO DE CONTROL SATELITAL MEXSAT HERMOSILLO SON.
3	Gerencia Regional Estado de México, Marie Curie No. 100 Sur, Col Electricistas, Toluca Estado de México, C.P. 52130.
1	Gerencia Regional Nuevo León, Prolongación Arteaga y Hermanos Flores Magón S/N, Col. Fierro, C.P. 64590, Monterrey Nuevo León.
4	Gerencia Regional Sonora, Felipe Salido y José María Pino Suarez, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora.
2	Gerencia Regional Veracruz, Av. Marina Mercante S/N, Esq. Montesinos, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.
5	Gerencia Regional Jalisco, Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2317, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco.
1	Gerencia Estatal Aguascalientes, Calle Pedro Parga No. 231, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
1	Gerencia Estatal Baja California, Av. Álvaro Obregón No. 620, Col. Centro, C.P. 21100, Mexicali Baja California.
1	Gerencia estatal Baja California Sur, Melchor Ocampo 507, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz Baja California Sur.
2	Gerencia Estatal Campeche, Av. Veracruz No. 202, Col. Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.
1	Gerencia Estatal Coahuila, Cruce de las calles de Nicolás Regules y Morelos S/N, col. Ojo de Agua, C.P. 25040, Saltillo Coahuila.
1	Gerencia Estatal Colima, Av. Insurgentes No. 680, Col. Camino Real, C.P. 28040, Colima Col.
1	Gerencia Estatal Chiapas, Calle 13 Norte Poniente No. 1515, Col. El Mirador, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
2	Gerencia Estatal Chihuahua, Calle Nueve No. 1108, Col. Centro, Chihuahua, Chih, C.P. 31000.
3	Gerencia Estatal Durango, Ing. J. Gutiérrez Osornio No. 233 Norte, Col. Real del Prado, C.P. 34080, Durango, Dgo.



1	Gerencia Estatal Guanajuato, Boulevard Adolfo López Mateos No. 604 Poniente, Col. Centro, C.P. 37000, León Gto.
5	Gerencia Estatal Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero esquina con Llano Grande s/n Col. Galeana, C.P. 39010, Chilpancingo, Gro.
2	Gerencia Estatal Hidalgo, Av. Juárez No. 401, esquina Iglesias, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo.
1	Gerencia Estatal Michoacán, José Juan Tablada No. 66, Santa María de Guido, C.P. 58090, Morelia, Michoacán.
1	Gerencia Estatal Morelos, Calle Francisco Clavijero No. 33, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C.P. 62000
1	Gerencia Estatal Nayarit, Calle Otralto No. 5 y 7 fraccionamiento Del Valle Serra C.P. 63157, Tepic, Nayarit.
3	Gerencia Estatal Oaxaca, Av. Independencia No. 1303, esquina 20 de noviembre, 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
1	Gerencia Estatal Puebla, Privada "A" Oriente de la 16 de septiembre 4102, Col. Huexotla, Puebla, Pue., C.P. 72534
1	Gerencia Estatal Tlaxcala Calle 1 No. 209, Col. Lomas Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90070.
1	Gerencia Estatal Querétaro, calle Vicente Guerrero 12 sur, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
2	Gerencia Estatal Quintana Roo, Av. Lázaro Cárdenas No. 122, Esq. 5 de mayo, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000
2	Gerencia Estatal San Luis Potosí, Laneros S/N Fraccionamiento Manuel J. Othón, San Luis Potosí, SLP, C.P. 78310
2	Gerencia Estatal Sinaloa, Carretera Internacional Salida Norte y Calzada Microondas, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán Sinaloa.
1	Gerencia Estatal Tabasco, Niños Héroe Esq. Venustiano Carranza S/N, Col. Tercera del Águila, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
2	Gerencia Estatal Tamaulipas, Av. Revolución No. 2003 Poniente, Col. Ricardo Flores Magón, Ciudad Madero, Tamaulipas., C.P. 89460
1	Gerencia Estatal Yucatán, Calle 44 x 43 S/N, Col Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
1	Gerencia Estatal Zacatecas, Juárez e Hidalgo No. 102, Piso 2, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
1	Centro de Control Satelital Mexsat Hermosillo Sonora, Kilómetro 5.5 Carretera Bahía de Kino S/N, Colonia El Llano en Hermosillo Sonora.
<b>88</b>	<b>TOTAL</b>

**Ciudad de México a 19 de marzo de 2021**

**RESPONSABLE:**

**LIC. JESÚS MARCELO CASTILLO EZETA  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO  
Y SEGUROS PATRIMONIALES.**



**ANEXO 3-A**

**Formato para la acreditación de la personalidad jurídica**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona moral)\_\_\_\_\_  
No. de invitación: IA-009KCZ002-E8-2021.

Dirección electrónica del licitante: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Delegación o Municipio:

Colonia:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que  
Consta su Acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Protesto lo necesario



**ANEXO 3-B**

**Formato para la acreditación de la personalidad jurídica**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que Todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la Propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física) \_\_\_\_\_

No. de invitación: IA-009KCZ002-E8-2021.

Dirección electrónica del licitante: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Protesto lo necesario



## ANEXO 4

### Formato de Escrito de Facultades

(Hoja preferentemente membretada del licitante)

Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional

No. IA-009KCZ002-E8-2021.

Con fundamento en el Artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, (Nombre del representante del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposiciones en la presente invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional No. IA-009KCZ002-E8-2021, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio:

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO 5**

**Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional**

**No. IA-009KCZ002-E8-2021.**

**Formato de Propuesta Económica**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>	<b>R. F. C.:</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> IA-009KCZ002-E8-2021
------------------------------	------------------	---

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de I.V.A.	I.V.A.	Total
Única	Servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para oficinas centrales, Gerencias Regionales, Estatales y el Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora	Copia o impresión blanco y negro tamaño carta y/o oficio			
		Copia o impresión a color tamaño carta			

En el precio unitario deberá incluir el costo de consumibles y mantenimientos, sin considerar el papel utilizado para cada fotocopia o impresión. No deberá realizar cobro alguno por el servicio de digitalización que proporcione

El precio ofertado del servicio permanecerá fijo durante la vigencia de la propuesta y el contrato.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 6**

**Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional**

**No. IA-009KCZ002-E8-2021.**

**Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.**

En relación con la invitación No. IA-009KCZ002-E8-2021, relativa a la contratación de los \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **“bajo protesta de decir verdad”**:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, nos encontramos en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Telecomunicaciones de México.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante**





**ANEXO 7**

**Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional**

**No. IA-009KCZ002-E8-2021.**

**Formato de Declaración de Integridad**

Ciudad de México, a\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-009KCZ002-E8-2021, para la contratación de \_\_\_\_\_, presentando ofertas en las opciones indicadas en la convocatoria.

Por medio de la presente, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento \_\_\_\_\_ y el que suscribe, nos comprometemos que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que la convocante o sus Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO 8**

**Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional**

**No. IA-009KCZ002-E8-2021.**

**Relación de documentos que entrega el licitante.**

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.</b>					
Relación de entrega de documentos, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, conforme al <b>Anexo 8</b> de esta convocatoria (la omisión en la entrega de este documento <b>no será motivo para desechar su proposición</b> ).	4.3 INCISO a)	SI	( )	NO	( )
Copia de identificación oficial vigente por ambos lados de quien firma la proposición, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial.	4.3 INCISO b)	SI	( )	NO	( )
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al <b>Anexo 6</b> de esta convocatoria. <b>(OBLIGATORIO)</b> .	4.3 INCISO c)	SI	( )	NO	( )
Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. <b>(Anexo 7). (OBLIGATORIO)</b> .	4.3 INCISO d)	SI	( )	NO	( )
Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y pedidos que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. <b>(OBLIGATORIO)</b> .	4.3 INCISO e)	SI	( )	NO	( )
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes <b>(Anexo 4) (OBLIGATORIO)</b> :  <b>Del licitante:</b> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, de sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.  <b>Del representante legal del licitante:</b> datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.	4.3 INCISO f)	SI	( )	NO	( )



TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
		SI	( )	NO	( )
Escrito y formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante o su representante legal debidamente requisitado, conforme a los <b>Anexos 3-A (Persona Moral) y 3-B (Persona Física)</b> de esta convocatoria según corresponda. <b>(OBLIGATORIO)</b> .	4.3 INCISO g)	SI	( )	NO	( )
Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el sector público <b>(Anexo 16) (OBLIGATORIO)</b>	4.3 INCISO h)	SI	( )	NO	( )
Manifestación respecto de la nacionalidad el licitante <b>(Anexo 17) (OBLIGATORIO)</b>	4.3 INCISO i)	SI	( )	NO	( )
En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el <b>Anexo 14</b> de esta convocatoria, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicite que parte de la información se considere confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.	4.3 INCISO j)	SI	( )	NO	( )
Escrito en el que manifieste su aceptación, en términos de la Disposición General 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-junio-2011), respecto a que la Convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.	4.3 INCISO k)	SI	( )	NO	( )
Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, en un escrito libre y simple, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el <b>Anexo 10</b> . En caso de no pertenecer a este sector, también deberá manifestarlo. La no presentación de este último documento no será motivo de desechamiento.	4.3 INCISO l)	SI	( )	NO	( )
Documento expedido por el I.M.S.S. (actualmente denominado "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"), en la cual se manifieste que no tiene adeudos pendientes, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. <b>(OBLIGATORIO)</b> .	4.3 INCISO m)	SI	( )	NO	( )
Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la Regla Cuarta, como se instruye en las Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. <b>(OBLIGATORIO)</b> .	4.3 INCISO n)	SI	( )	NO	( )
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>					
Propuesta técnica <b>(Anexo 1)</b> , debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja	4.4 INCISO a)	SI	( )	NO	( )



TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
del documento que las contenga. <b>(OBLIGATORIO)</b>					
Escrito en el que manifieste su compromiso de la prestación del servicio y la entrega de los bienes en el plazo y lugar de entrega conforme al <b>Anexo 2</b> de esta convocatoria. <b>(OBLIGATORIO)</b> .	4.4 INCISO b)	SI	( )	NO	( )
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA					
Propuesta económica, debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, conforme al <b>Anexo 5</b> de esta convocatoria. <b>(OBLIGATORIO)</b> .	4.5 INCISO a)	SI	( )	NO	( )



**ANEXO 9**  
**Modelo de contrato**

**(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)**

Contrato abierto plurianual de prestación de **“servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para Oficinas Centrales, Gerencias Regionales, Estatales y el Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo” Sonora** que celebran por una parte Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo se le denominará **“TELECOMM”**, representado legalmente por el Mtro. Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración, asistido por el Lic. Jesús Marcelo Castillo Ezeta, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales en su carácter de administrador y verificador del cumplimiento de este contrato y, por la otra parte el C. \_\_\_\_\_, por su propio derecho, en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas”:

**(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE MEDIANTE REPRESENTANTE LEGAL)**

Contrato abierto plurianual de prestación de **“servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para Oficinas Centrales, Gerencias Regionales, Estatales y el Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo” Sonora** que celebran por una parte Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo se le denominará **“TELECOMM”**, representado legalmente por el Mtro. Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración, asistido por el Lic. Jesús Marcelo Castillo Ezeta, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales en su carácter de administrador y verificador del cumplimiento de este contrato y, por la otra parte el C. \_\_\_\_\_, en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representado legalmente en este acto por el C. \_\_\_\_\_, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA)**

Contrato abierto plurianual de prestación de **“servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para Oficinas Centrales, Gerencias Regionales, Estatales y el Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo” Sonora** que celebran por una parte Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo se le denominará **“TELECOMM”**, representado legalmente por el Mtro. Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración, asistido por el Lic. Jesús Marcelo Castillo Ezeta, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales en su carácter de administrador y verificador del cumplimiento de este contrato y, por la otra parte la empresa \_\_\_\_\_, en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”** representada legalmente en este acto por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:



## DECLARACIONES:

### I. "TELECOMM" declara:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos publicados en el mismo medio informativo, de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones que expresamente se señalan en el artículo 3° de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2** El Mtro. Julián Domínguez López Portillo, como representante legal del Organismo y en su carácter de Director de Administración, firma el presente contrato de conformidad con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial No. 43,483 del 9 de febrero de 2021, pasado ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, Lic. Armando Alberto Gamío Petricioli.
- I.3** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con la O.S.P.- 28, signado por el Subdirector de Presupuesto y Contabilidad, mediante el cual comunica que se cuenta con el presupuesto autorizado en la partida presupuestal 32701, para el ejercicio fiscal 2021.

Las obligaciones de este contrato cuyo cumplimiento, se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2022 y 2023 quedarán sujetas, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "TELECOMM", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para los ejercicios fiscales correspondientes apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes."

- I.4** La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional **No. IA-009KCZ002-E8-2021**, conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 segundo párrafo, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2020.
- I.5** Se ha dado cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente, y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y la modernización de la Administración Pública Federal.



- I.6 Requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato, debido a que no cuenta con los elementos suficientes para realizarlos.
- I.7 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es TME-891117-F56.
- I.8 Que, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en: Centro Telecomm I, sito en: Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, código postal 09310, en la Ciudad de México.

**II. “EL PROVEEDOR” declara:**

***(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)***

- II.1 Es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento número \_\_\_\_\_ ***(ANOTAR EL NÚMERO DEL ACTA DE NACIMIENTO, AUTORIDAD Y ENTIDAD QUE LA EXPIDE)***, y se identifica con la credencial \_\_\_\_\_ ***(ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA A LA IDENTIFICACIÓN Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE LA EMITE)***”.

***(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA EXTRANJERO LA DECLARACIÓN SIGUIENTE SUPLIRÁ A LA ANTERIOR)***

- II.1 Es de nacionalidad \_\_\_\_\_ ***(ANOTAR LA NACIONALIDAD RESPECTIVA)***, lo que acredita con \_\_\_\_\_ ***(ESPECIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA COMO TAL)*** y que cuenta con la autorización del Gobierno Mexicano, para ejercer actos de comercio dentro del territorio nacional \_\_\_\_\_ ***( DETALLAR EL TIPO DE DOCUMENTO VIGENTE, NÚMERO DE FOLIO, FECHA DE EXPEDICIÓN Y AUTORIDAD QUE LO EXPIDE)***, por lo que conviene en someterse a las leyes mexicanas por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero.

- II.2 Su representante legal es el C. \_\_\_\_\_ ***(ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE)***, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio de poder notarial número \_\_\_\_\_ ***(ASENTAR EL NÚMERO DEL PODER)***, de fecha \_\_\_\_\_ ***(ANOTAR LA FECHA RESPECTIVA EN QUE SE OTORGA EL PODER)***, otorgado ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_ ***(ANOTAR EL NOMBRE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE EL PODER)***, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_ ***(ANOTAR LA CIUDAD EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO)***, bajo el número \_\_\_\_\_ ***(ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN EL CASO DE QUE NO TENGA NÚMERO DE FOLIO, ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO COMO LIBRO\_\_\_\_, VOLUMEN\_\_\_\_, FOJA\_\_\_\_, SECCIÓN\_\_\_\_, FECHA\_\_\_\_ Y/O FOLIO)***, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno sus facultades de representación y se identifica con \_\_\_\_\_ ***(ANOTAR EL NÚMERO DE***



**DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE ASÍ COMO LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE, ANEXAR COPIA COTEJADA DE DICHO DOCUMENTO).**

**(DECLARACIÓN EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR SEA UNA PERSONA MORAL)**

**II.1** Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ **(ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA RESPECTIVA)**, de fecha \_\_\_\_\_ **(ANOTAR LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LA ESCRITURA RESPECTIVA)**, otorgado ante la fe del Notario Público número\_\_\_\_ **(ANOTAR EL NÚMERO RESPECTIVO)**, de la ciudad de \_\_\_\_\_ **(ANOTAR LA CIUDAD QUE CORRESPONDA)**, Lic. \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE EL PODER)**, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_ **(ANOTAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO)**, bajo Folio Mercantil No. \_\_\_\_\_ **(ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN, ANOTAR LA FECHA DEL REGISTRO. EN EL CASO DE QUE NO TENGA NÚMERO DE FOLIO, ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO COMO LIBRO\_\_\_\_, VOLUMEN\_\_\_\_, FOJA\_\_\_\_, SECCIÓN\_\_\_\_, FECHA\_\_\_\_ O FOLIO \_\_\_\_).**

**II.2** Su representante legal es el C. \_\_\_\_\_ **(ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O EN SU CASO DEL PODER RESPECTIVO)** quien acredita su personalidad con la exhibición de \_\_\_\_\_ **(TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA, O EN SU CASO, EL TESTIMONIO DEL PODER NOTARIAL)** número \_\_\_\_\_ **(EL QUE CORRESPONDA)** de fecha \_\_\_\_\_ **(LA FECHA EN QUE SE OTORGÓ)**, otorgada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ **(ANOTAR EL NÚMERO DE NOTARIO QUE SUSCRIBE LA ESCRITURA O EL PODER, SEGÚN SEA EL CASO)** de la ciudad de \_\_\_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA)**, Lic. \_\_\_\_\_ , debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_ **(ANOTAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO)** bajo el folio número \_\_\_\_\_ **(ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN)**, de fecha \_\_\_\_\_ **(ANOTAR LA FECHA Y ANEXAR COPIA DE DICHO DOCUMENTO)** en su carácter de \_\_\_\_\_ **(NOMBRAMIENTO DE ACUERDO A LA ESCRITURA O DEL PODER CORRESPONDIENTE)**, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno sus facultades de representación y se identifica con \_\_\_\_\_ **(ANOTAR EL DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE Y LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE).**

**(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA)**

**II.3** Entre el objetivo de la actividad profesional que desempeña, está la prestación de servicios que corresponden al objeto de este contrato.

**(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL)**

**II.3** Entre su objeto social, se encuentra la prestación de servicios del tipo al que corresponde el objeto de este contrato.





**II.4** Ha considerado todos los factores que se requieren para la ejecución satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en los anexos indicados en la Cláusula Segunda de este instrumento.

**II.5** Conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo, técnico y financiero que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, comprometiéndose a disponer para ello de los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del presente instrumento contractual.

**(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR, SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)**

**II.6** Bajo protesta de decir verdad no desempeña ni él ni ninguno de sus empleados, empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de intereses en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.

**(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL)**

**II.6** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que \_\_\_\_\_ así como los asociados que ejercen control sobre la sociedad que represento, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de intereses en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8** Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “**TELECOMM**” el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

**II.9** Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**II.10** Para el cumplimiento de las obligaciones y derechos que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_, **(SEÑALAR EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR)** el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que, asimismo, lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal que se deriven de este contrato.



Igualmente **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por **“TELECOMM”**; conviniendo que en el caso de que llegare a cambiar su domicilio, lo notificará a **“TELECOMM”** dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

Conforme a las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### **Primera. Objeto.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios a **“TELECOMM”**, consistentes en **“servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para Oficinas Centrales, Gerencias Regionales, Estatales y el Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora”** y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos indicados en la cláusula segunda, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

#### **Segunda. Relación de anexos.**

Son parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se enumeran:

- I. Anexo técnico del Organismo.**
- II. Propuesta técnica.**
- III. Propuesta económica.**

Los anexos antes descritos debidamente firmados por las partes quedan integrados al presente contrato.

#### **Tercera. Importe del contrato.**

**“TELECOMM”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_), más la cantidad de \$\_\_ (\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un monto total de \$\_\_ (\_\_\_).

**“TELECOMM”**, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_), más la cantidad de \$\_\_ (\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un monto total de \$\_\_ (\_\_\_).

Para el periodo comprendido del **01 de abril al 31 de diciembre de 2021**, **“TELECOMM”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_), más la cantidad de \$\_\_ (\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un monto total de \$\_\_ (\_\_\_).



“**TELECOMM**”, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), más la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un monto total de \$\_\_\_ (\_\_\_).

Para el **ejercicio fiscal 2022**, “**TELECOMM**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), más la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un monto total de \$\_\_\_ (\_\_\_).

“**TELECOMM**”, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), más la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un monto total de \$\_\_\_ (\_\_\_).

Para el **ejercicio fiscal 2023**, “**TELECOMM**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), más la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un monto total de \$\_\_\_ (\_\_\_).

“**TELECOMM**”, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), más la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un monto total de \$\_\_\_ (\_\_\_).

El precio unitario de los servicios contratados se detalla en la propuesta económica la que debidamente firmada y rubricada por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del mismo, por lo que, si “**EL PROVEEDOR**” realiza trabajos por mayor precio unitario del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos correspondientes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno en concepto de ello.

#### **Cuarta. Forma de pago.**

“**TELECOMM**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” el importe pactado en la cláusula que antecede por los servicios objeto de este contrato, en mensualidades vencidas previa la prestación de los servicios correspondientes al mes de que se trate, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s) debidamente requisitada(s), a la(s) cual(es) se acompañará(n), en su caso, del (los) reporte(s) de servicio y la autorización por parte del área requirente; quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el (los) reporte(s) mencionado(s) aprobado(s) por “**TELECOMM**”.

La Jefatura de Departamento de Servicios Generales, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las factura(s) y la documentación correspondiente,



verificará la previa recepción de los servicios que en la(s) factura(s) se consignen, los datos correspondientes como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, cálculos y precios unitarios, si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s).

En caso de errores o deficiencias en la(s) factura(s) y/o la documentación anexa a las mismas, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la Jefatura de Departamento de Servicios Generales, rechazará la operación indicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso el plazo de 20 días naturales iniciará a partir de la nueva presentación de la(s) factura(s) corregida(s).

Dicho pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos vía pago interbancario, en la cuenta bancaria número \_\_\_\_, clabe interbancaria, sucursal \_\_\_\_ y número \_\_\_\_ de la institución bancaria \_\_\_\_\_. Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a la firma del presente instrumento, el formato denominado solicitud de pago a través del servicio interbancario debidamente requisitado.

***(EN EL CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE A TRAVÉS DEL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS, A LA CITADA CLÁUSULA SE DEBERÁN INCLUIR LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES)***

**“TELECOMM”** pagará al intermediario financiero que designe **“EL PROVEEDOR”**, las Cuentas por Pagar que se encuentren debidamente registradas en el Programa de Cadenas Productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al “Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.”, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009.

**“TELECOMM”** y **“EL PROVEEDOR”**, acuerdan expresamente que el pago se efectuará únicamente, cuando se haya recibido el servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción del área usuaria, en cuyo caso ésta enviará a la Jefatura de Departamento de Servicios Generales, la factura correspondiente; en caso de que se detectaran irregularidades en la prestación del servicio, se informará de éstas a **“EL PROVEEDOR”** y no habrá lugar al registro de la(s) factura(s) correspondiente(s) en el programa. Si el servicio es recibido de conformidad, dará lugar al registro de la(s) factura(s) correspondiente(s) y se procederá al pago mediante el depósito respectivo en la cuenta bancaria que hubiere proporcionado el Intermediario Financiero mediante el mecanismo determinado ex profeso por NAFIN.

**“TELECOMM”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2022 y 2023 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“TELECOMM”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados



del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al artículo 8, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“TELECOMM”**.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida en el artículo 8, de la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PROVEEDOR”**, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes convienen que en el caso de penas convencionales, el pago estará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Quinta. Vigencia.**

La vigencia del presente contrato inicia a partir del 01 de abril de 2021 y concluye el 31 de diciembre de 2023.

#### **Sexta. Garantía de cumplimiento del contrato.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de **“TELECOMM”**, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente contrato, esto es, \$\_\_\_\_ ( ).

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“TELECOMM”** la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento a favor de **“TELECOMM”** señalando el número, monto, vigencia, objeto y fecha de suscripción del contrato.

En el supuesto de que el monto de este contrato se incremente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.



La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

1. Que la fianza se otorga para garantizar todas las obligaciones, incluyendo la ejecución total de los servicios objeto de este contrato, en su caso, la entrega y funcionamiento de los bienes que se encuentren vinculados a los servicios y penas convencionales, atendiendo además todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la vigencia de la póliza de fianza, comprenderá la vigencia del contrato garantizado y en caso de reclamación se deberá realizar dentro de los tres años siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o del contrato, o en este mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada, se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 174 segundo párrafo y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3. Que la fianza otorgada garantiza el cumplimiento del referido contrato y continuará vigente aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución del mismo contrato. por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar las acciones necesarias ante la afianzadora para obtener el endoso a la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.
4. Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme por la autoridad correspondiente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
5. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la manifestación expresa y por escrito de **“TELECOMM”** emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“TELECOMM”** por medio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
8. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

### **Séptima. Administración y verificación del contrato.**

A la firma del contrato **“TELECOMM”** a través del titular del área requirente, designará al servidor público y **“EL PROVEEDOR”** nombrará al personal a su cargo para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato para que verifiquen la correcta ejecución de los servicios, a quienes se les notificará por escrito de su designación y nombramiento, respectivamente.



“**TELECOMM**” y “**EL PROVEEDOR**” autorizan al servidor público y dicha persona para recibir notificaciones relacionadas con el presente contrato, quienes tendrán a su cargo la comunicación para regular entre las partes todos los efectos del presente contrato.

“**TELECOMM**” a través del servidor público designado efectuará funciones de inspección de los servicios solicitados, conforme a los mecanismos, documentos de comprobación y supervisión. Tendrá en todo tiempo el derecho de verificar que la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, se ajuste a las especificaciones, lugares de realización, programa, fechas y/o plazos establecidos, cantidad, calidad de los materiales y accesorios e instrumentos necesarios para la prestación de los mismos así como términos de referencia y que sean efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción de “**TELECOMM**”, conforme a los requerimientos de cada entregable como se especifica en los anexos precisados en la cláusula segunda del presente instrumento y dará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las instrucciones que estime pertinentes en relación con dicha ejecución.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado entre las partes que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, mismos que deberán ser entregados en forma personal al servidor público designado por “**TELECOMM**” o al personal nombrado para los mismos efectos por “**EL PROVEEDOR**”, quienes deberán estampar su nombre, cargo y firma, la fecha de recepción de la notificación, solicitud o comunicado.

De preferir la entrega por correo electrónico o fax, deberá enviarse al servidor público o a la persona autorizada, según sea el caso, en el entendido de que el receptor deberá acusar de recibido dichos documentos y de no hacerlo el emisor deberá entregar el comunicado al día siguiente de su transmisión en forma personal y obtendrá el acuse de recibido del servidor público designado o persona nombrada, según sea el caso, en horas de oficina en los domicilios señalados para tal efecto.

“**TELECOMM**” y “**EL PROVEEDOR**” podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra parte por escrito con quince días naturales de anticipación, y deberán mantener los registros necesarios de las actividades realizadas con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

#### **Octava. Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”.**

Durante la vigencia del presente contrato o hasta que se realicen la totalidad de los servicios objeto del mismo “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realice con estricto apego a las especificaciones, lugares de realización, programa, fechas y/o plazos de prestación de los servicios, términos de referencia y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos que firmados por las partes forman parte integral del mismo.
- b) Ejecutar los servicios contratados empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, para que la prestación de dichos servicios



- sea de la mejor calidad.
- c) Entregar a **"TELECOMM"** el (los) reporte(s) y/o la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados durante los 10 (diez) días hábiles posteriores al mes vencido.
  - d) Responder en cualquier caso, de la deficiente calidad de los servicios objeto de este contrato; de los defectos y vicios ocultos de los bienes que en su caso utilice para la realización de los mismos así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - e) Proporcionar a **"TELECOMM"** y/o a las dependencias o entidades que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
  - f) El proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos multifuncionales incluyendo el suministro y colocación de refacciones a los mismos, mano de obra y soporte para mantenerlos en óptimas condiciones de operación, durante la vigencia del contrato, los servicios se realizarán de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 9:00 a 17:30 horas, sin costo adicional para **"TELECOMM"**.
  - g) **"EL PROVEEDOR"** para los equipos multifuncionales instalados en las Gerencias Regionales, Estatales y Centro de Control Satelital Mexsat de Hermosillo Sonora, el proveedor deberá implementar una mesa de servicios integrada por técnicos calificados que atenderá principalmente las solicitudes de soporte técnico, reparaciones, fallas, mantenimiento correctivo, suministro de consumibles y refacciones que resulten dañadas por el uso o conclusión de su vida útil en la operación del servicio. La mesa de servicio deberá operar en un horario corrido de 08:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles (marcados por la Ley Federal del Trabajo).
  - h) **"EL PROVEEDOR"** deberá implementar los procedimientos y mecanismos, así como prever y considerar los equipos, refacciones, materiales, insumos y personal especializado necesario para llevar a cabo las labores de administración, configuración y mantenimiento de la infraestructura total que se utilice para proporcionar el servicio, sin que esto genere un costo adicional para Telecomm

En relación con la ejecución de los servicios objeto de este contrato, las partes convienen que **"TELECOMM"** a través del servidor público designado para administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la facultad para juzgar acerca de la calidad de servicios y materiales, en su caso la calidad y cantidad de los accesorios e instrumentos necesarios para realizar los servicios, las refacciones, partes y accesorios que en su caso se utilicen y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los anexos y de ser el caso rechazará por escrito y con razones técnicamente fundadas los servicios que no estén conforme a lo estipulado en este contrato y su anexo, notificándolo a **"EL PROVEEDOR"** para que corrija las fallas detectadas en cuanto a la prestación de los servicios objeto del presente contrato o el incumplimiento del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los servicios o reposiciones necesarias, dentro de un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) contadas a partir de la notificación





correspondiente, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichos servicios o reposiciones.

Si **“EL PROVEEDOR”** no atendiere los requerimientos de **“TELECOMM”**, éste último podrá elegir libremente entre exigir que se sustituyan las refacciones, partes y accesorios empleados y realicen nuevamente los servicios conforme a las especificaciones determinadas; encomendar a un tercero la reposición de que se trate con cargo a **“EL PROVEEDOR”**; retener las cantidades pendientes por pagar; hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en su caso, ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación de los servicios contratados

Si durante la vigencia del contrato o al término de éste existieren responsabilidades a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, **“TELECOMM”**, en su caso, hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato que al efecto haya presentado **“EL PROVEEDOR”**.

#### **Novena. Daños y Perjuicios.**

Los daños y perjuicios que se causen a **“TELECOMM”** y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por negligencia, inobservancia, impericia, dolo o mala fe de **“EL PROVEEDOR”**, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones o bienes de **“TELECOMM”** durante la prestación de los referidos servicios, serán de la responsabilidad directa de **“EL PROVEEDOR”**, el cual se obliga a resarcir a **“TELECOMM”** de dichos daños o perjuicios, cubriendo los importes que al efecto se determinen.

Para los efectos de lo establecido en esta cláusula **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente contrato, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil general que cubra los riesgos por pérdida, daños y perjuicios o responsabilidad que sufra **“TELECOMM”** o terceros, derivados de la prestación de los servicios objeto de este contrato, la cual deberá estar vigente durante el período de vigencia del mismo, así como durante sus prórrogas, esperas o ampliaciones si las hubiere en la que se incluya a **“TELECOMM”** como beneficiario por el monto de la póliza solicitada.

La póliza deberá emitirse por la cantidad de \$\_\_\_\_\_, para enfrentar cualquier siniestro que se reclame; en la inteligencia de que en caso de que el importe del siniestro sea mayor a la suma asegurada contratada, el excedente será con cargo a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la póliza de seguro en cualquiera de las siguientes opciones:

- A. Póliza de seguro específica a favor de Telecomm para cubrir solamente el periodo de vigencia del contrato celebrado.



- B. Póliza de seguro global anual, contratada para todos sus clientes, en este caso, deberá presentar a Telecomm un endoso que indique que en caso de siniestro la aseguradora pagará preferentemente al Organismo la suma asegurada establecida, y que se compromete a mantener vigente la póliza durante el periodo contratado.

En ambas opciones, la suma asegurada requerida deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios que por la ejecución del servicio relacionado con la misma pudieran causar a los bienes y personas del Organismo, y en caso de ocurrir algún siniestro que exceda el monto de la suma asegurada establecida en la póliza de seguro, el monto excedente deberá ser asumido por el contratista.

#### **Décima. Cesión.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá previamente solicitarlo por escrito a “**TELECOMM**” y contar con el consentimiento expreso de este último.

*(EN EL CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE A TRAVÉS DEL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS, EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SUSTITUIRSE POR EL SIGUIENTE)*

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato; sin perjuicio de lo anterior, considerando que “**TELECOMM**” está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., manifiesta su conformidad para que “**EL PROVEEDOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor del Intermediario Financiero que dentro del programa en mención haya sido designado beneficiario de dicho cobro por “**EL PROVEEDOR**”.

#### **Décima Primera. Impuestos.**

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause conforme a la Legislación Fiscal vigente.

#### **Décima Segunda. Propiedad de la Información.**

La información fuente proporcionada por “**TELECOMM**”, así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**TELECOMM**”, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos; en razón de lo anterior “**EL PROVEEDOR**” se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que, no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.



“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “TELECOMM”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que, en su momento, se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

**Décima Tercera. Lugar de prestación del servicio.**

Los servicios objeto de este contrato, El servicio será proporcionado en las áreas centrales, Gerencias Regionales, Estatales y Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora, de Telecomunicaciones de México con la cantidad de equipos multifuncionales y en los domicilios que se describen a continuación:

CANTIDAD DE EQUIPOS MUTIFUNCIONALES	DOMICILIOS OFICINAS CENTRALES
22	Centro Telecomm I, avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09310, CDMX.
6	Centro Telecomm II, avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09310, CDMX.
1	Gerencia Técnica de Telepuerto, Tulancingo, Hgo. Carretera México-Tuxpan km 100.
1	Coordinación General de Archivos de Telecomm, Allende N° 123, colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, CDMX
CANTIDAD DE IMPRESORAS VOLUMEN PEQUEÑO	DOMICILIOS OFICINAS CENTRALES
1	Centro Telecomm I, avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09310, CDMX.
CANTIDAD DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	DOMICILIOS GERENCIAS REGIONALES, ESTATALES Y CENTRO DE CONTROL SATELITAL MEXSAT HERMOSILLO SON.
3	Gerencia Regional Estado de México, Marie Curie No. 100 Sur, Col Electricistas, Toluca Estado de México, C.P. 52130.
1	Gerencia Regional Nuevo León, Prolongación Arteaga y Hermanos Flores Magón S/N, Col. Fierro, C.P. 64590, Monterrey Nuevo León.
4	Gerencia Regional Sonora, Felipe Salido y José María Pino Suarez, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora.
2	Gerencia Regional Veracruz, Av. Marina Mercante S/N, Esq. Montesinos, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.
5	Gerencia Regional Jalisco, Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2317, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco.
1	Gerencia Estatal Aguascalientes, Calle Pedro Parga No. 231, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
1	Gerencia Estatal Baja California, Av. Álvaro Obregón No. 620, Col. Centro, C.P. 21100, Mexicali Baja California.
1	Gerencia estatal Baja California Sur, Melchor Ocampo 507, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz Baja California Sur.
2	Gerencia Estatal Campeche, Av. Veracruz No. 202, Col. Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.
1	Gerencia Estatal Coahuila, Cruce de las calles de Nicolás Regules y Morelos S/N, col. Ojo de Agua, C.P. 25040, Saltillo Coahuila.
1	Gerencia Estatal Colima, Av. Insurgentes No. 680, Col. Camino Real, C.P. 28040, Colima Col.
1	Gerencia Estatal Chiapas, Calle 13 Norte Poniente No. 1515, Col. El Mirador, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
2	Gerencia Estatal Chihuahua, Calle Nueve No. 1108, Col. Centro, Chihuahua, Chih, C.P. 31000.
3	Gerencia Estatal Durango, Ing. J. Gutiérrez Osornio No. 233 Norte, Col. Real del Prado, C.P. 34080, Durango, Dgo.
1	Gerencia Estatal Guanajuato, Boulevard Adolfo López Mateos No. 604 Poniente, Col. Centro, C.P. 37000, León Gto.
5	Gerencia Estatal Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero esquina con Llano Grande s/n Col. Galeana, C.P. 39010, Chilpancingo, Gro.
2	Gerencia Estatal Hidalgo, Av. Juárez No. 401, esquina Iglesias, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo.



1	Gerencia Estatal Michoacán, José Juan Tablada No. 66, Santa María de Guido, C.P. 58090, Morelia, Michoacán.
1	Gerencia Estatal Morelos, Calle Francisco Clavijero No. 33, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C.P. 62000
1	Gerencia Estatal Nayarit, Calle Otralto No. 5 y 7 fraccionamiento Del Valle Serra C.P. 63157, Tepic, Nayarit.
3	Gerencia Estatal Oaxaca, Av. Independencia No. 1303, esquina 20 de noviembre, 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
1	Gerencia Estatal Puebla, Privada "A" Oriente de la 16 de septiembre 4102, Col. Huexotla, Puebla, Pue., C.P. 72534
1	Gerencia Estatal Tlaxcala Calle 1 No. 209, Col. Lomas Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90070.
1	Gerencia Estatal Querétaro, calle Vicente Guerrero 12 sur, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
2	Gerencia Estatal Quintana Roo, Av. Lázaro Cárdenas No. 122, Esq. 5 de mayo, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000
2	Gerencia Estatal San Luis Potosí, Laneros S/N Fraccionamiento Manuel J. Othón, San Luis Potosí, SLP, C.P. 78310
2	Gerencia Estatal Sinaloa, Carretera Internacional Salida Norte y Calzada Microondas, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán Sinaloa.
1	Gerencia Estatal Tabasco, Niños Héroses Esq. Venustiano Carranza S/N, Col. Tercera del Águila, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
2	Gerencia Estatal Tamaulipas, Av. Revolución No. 2003 Poniente, Col. Ricardo Flores Magón, Ciudad Madero, Tamaulipas., C.P. 89460
1	Gerencia Estatal Yucatán, Calle 44 x 43 S/N, Col Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
1	Gerencia Estatal Zacatecas, Juárez e Hidalgo No. 102, Piso 2, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
1	Centro de Control Satelital Mexsat Hermosillo Sonora, Kilómetro 5.5 Carretera Bahía de Kino S/N, Colonia El Llano en Hermosillo Sonora.
<b>88</b>	<b>TOTAL</b>

Con estricto apego a las especificaciones, programa, fechas y/o plazos de prestación de los servicios, términos de referencia y demás condiciones descritas en los anexos.

#### **Décima Cuarta. Prórrogas.**

"**TELECOMM**" y "**EL PROVEEDOR**", acuerdan que conforme a lo dispuesto en el artículo 91 párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato únicamente se podrá prorrogar en caso de presentarse caso fortuito, causa de fuerza mayor o cuando por alguna causa imputable a "**TELECOMM**" la prestación de los servicios objeto de este contrato, no pueda realizarse en la fecha o plazo pactado para ello.

Para los efectos de proceder a la modificación del presente contrato, en vía de prórroga por caso fortuito o causa de fuerza mayor, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar a "**TELECOMM**" la solicitud por escrito, en la que se hará constar el caso concreto acompañándose de los medios de prueba pertinentes; una vez que "**TELECOMM**" reciba la solicitud aludida, se procederá a la revisión de la misma y dentro de un plazo que no exceda de (3) tres días hábiles determinará la procedencia o improcedencia de la misma.

En el supuesto de que la solicitud de prórroga se fundamente en causa imputable a "**TELECOMM**", no se requerirá la previa solicitud de "**EL PROVEEDOR**".

En cualquiera de los supuestos a que se hace alusión en los párrafos inmediatos anteriores, se deberá formalizar el convenio modificatorio correspondiente, en el que se hará constar la nueva fecha o plazo pactados en vía de prórroga para la prestación de los



servicios objeto de este contrato, conviniéndose que en estos mismos supuestos no habrá lugar a la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados originalmente.

#### **Décima Quinta. Modificaciones al contrato.**

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se incremente la cantidad de los servicios a ejecutar **“TELECOMM”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dicho incremento en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes, observándose que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En su caso, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo **“EL PROVEEDOR”** comprometerse expresamente a entregar dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la formalización del mismo(s), la modificación de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil; así como las fechas de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

#### **Décima Sexta. Pena convencional.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** este no realice los servicios objeto del presente contrato en las fechas y/o plazos pactados que se establecen ex profeso en los anexos del presente instrumento, fechas y/o plazos que se consideran como casos concretos para la aplicación de las penas convencionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la citada ley.

Se aplicará penas convencionales por los servicios no prestados en tiempo, conforme a lo siguiente:

- Dos por ciento (2%) por cada día de atraso en la entrega, instalación y puesta en operación de cada equipo requerido en las ubicaciones descritas en el presente anexo técnico, calculado con base al importe sin IVA del consumo total de fotocopias e impresiones procesadas en el mes en el que incurrió el atraso del equipo o equipos que no se entreguen en los tiempos establecidos.
- Cuando por recurrencia en las fallas de los equipos y sea necesario la sustitución del mismo se aplicará el dos por ciento (2%) por cada día de atraso calculado en base al costo mensual sin IVA del volumen de copias e impresiones generadas por el equipo que debe ser sustituido.



“**TELECOMM**” impondrá a “**EL PROVEEDOR**” una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2% (dos por ciento) aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso respecto de las fechas y/o plazos convenidos para ello, sin incluir el importe al valor agregado, por cada día natural de atraso.

Esta pena se estipula, por el simple atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios contratados, no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula sexta de este instrumento y se determinará en función de los servicios no prestados oportunamente, salvo que por las características de los servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por “**TELECOMM**” por estar incompletos, en cuyo caso la pena convencional pactada se aplicará por el total de la garantía correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que el(los) servicio(s) o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, “**TELECOMM**” previa notificación a “**EL PROVEEDOR**”, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios no realizados de que se trate o bien parte de los mismos, aplicando a “**EL PROVEEDOR**” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Décima Séptima. Procedimiento para la aplicación de la pena convencional.**

El servidor público designado por “**TELECOMM**” para administrar y verificar el presente contrato, los documentos comprobatorios correspondientes, elaborará el o los informes de los atrasos en que hubiere incurrido “**EL PROVEEDOR**” en la prestación de los servicios respecto de las fechas o plazos pactados para tal efecto, atraso que comunicará y documentará al Titular del Área Requirente, quien notificará por escrito a **EL PROVEEDOR** para que en el plazo de (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha de tal notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.

Si transcurrido el plazo en mención “**EL PROVEEDOR**” no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste “**TELECOMM**” estima que las mismas no son pertinentes, se procederá a la cuantificación de la pena convencional correspondiente, haciéndolo del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**”, para los efectos de su pago. Dichas penas podrán hacerse efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago, y/o mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato otorgada en el mismo; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido este, no procederá el cobro de dichas penas.



“**TELECOMM**” y “**EL PROVEEDOR**”, convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que éste último deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

#### **Décima Octava. Deduciones por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios.**

“**TELECOMM**” y “**EL PROVEEDOR**” convienen que si éste último cumple, sólo parcialmente los servicios objeto de este contrato o bien se observan deficiencias en la prestación de los mismos, tales circunstancias serán consideradas incumplimientos parciales y “**TELECOMM**” deducirá del pago correspondiente a “**EL PROVEEDOR**” el importe que resulte de calcular la parte proporcional de cada servicio en que se observe tal incumplimiento, asimismo, se conviene que el límite de las deducciones que se apliquen por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios de que se trate, no podrá exceder en su conjunto del 10% del monto total del contrato y en el supuesto de que se exceda ese porcentaje, se procederá a la rescisión de este instrumento contractual.

Las deductivas, se aplicarán en el siguiente caso específico:

La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales, aplicará deductivas equivalentes al 3% por cada 60 minutos de retraso en que el personal técnico atienda los reportes de fallas o suministro de consumibles en los equipos multifuncionales, hasta un máximo de 9%; a partir de la hora registrada en la que el proveedor haya recibido la solicitud de soporte técnico o reparación vía telefónica o vía correo electrónico de acuerdo en lo establecido en el numeral 6 de presente anexo técnico.

Dicho porcentaje se aplicará sobre el monto mensual sin IVA de copias e impresiones que registre el equipo que sea reportado con falla.

#### **Décima Novena. Terminación anticipada.**

“**TELECOMM**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cualquier momento sin responsabilidad alguna, cuando existan razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**TELECOMM**” o al Estado. También se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a “**EL PROVEEDOR**” por escrito.

En caso de que “**TELECOMM**” decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido,



siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

### **Vigésima. Rescisión administrativa.**

“**TELECOMM**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquier tipo de incumplimiento y en especial en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta, y la póliza de responsabilidad civil a que alude la cláusula décima de este instrumento contractual.
2. Si por causa imputable a él, no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato o suspenda injustificadamente de manera total o parcial la ejecución de los mismos.
3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos o porque sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que “**TELECOMM**” le indique en términos de lo establecido en la cláusula séptima y en la cláusula octava de este instrumento contractual.
4. Si no brinda a “**TELECOMM**” y/o a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.7 se realizó con falsedad o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en razón de este contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. Porque incurra en las causales de rescisión previstas en la cláusula presente cláusula y en la cláusula vigésima segunda de este instrumento contractual.
9. Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso, en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados expreso para la prestación de los servicios objeto de este contrato y persista dicho atraso.
10. Cuando se agote el monto máximo de aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios objeto de este contrato y persista dicho atraso.
11. Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en las fechas pactadas para la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





En términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión del presente contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso que, por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía se hará siempre efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

### **Vigésima Primera. Procedimiento de rescisión.**

Si **"TELECOMM"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede o, en su caso, se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de (5) cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención **"EL PROVEEDOR"** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste **"TELECOMM"** estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días naturales dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 99, y el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello, sin perjuicio de lo dispuesto del artículo 60, fracción III de la referida Ley.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"TELECOMM"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos y que se hayan aplicado en su caso las penas convencionales correspondientes.

En términos de lo dispuesto en los artículos 54 párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 tercer párrafo del Reglamento de la propia Ley **"TELECOMM"**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

En el supuesto de que se determine no dar por rescindido el contrato, **"TELECOMM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Debiendo por este motivo ampliarse la vigencia de la fianza de garantía y la póliza de responsabilidad civil general.



### **Vigésima Segunda. Derechos de propiedad intelectual.**

“**EL PROVEEDOR**” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que, en materia de derechos de propiedad intelectual, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones; en razón de lo anterior, si durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a ella, se presentara alguna reclamación a “**TELECOMM**” con ese motivo, “**EL PROVEEDOR**” conviene expresamente en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar en paz y a salvo a “**TELECOMM**” de tales reclamaciones.

En caso de que lo anterior no fuese posible, “**TELECOMM**” podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula vigésima primera del presente instrumento.

### **Vigésima Tercera. Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de las partes en este contrato, será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta, con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro.

Se entiende por fuerza mayor, la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible -como un huracán o terremoto- de carácter extraordinario.

Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor “**TELECOMM**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**TELECOMM**”, éste pagará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables por el tiempo que dure la misma, siempre y



cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **Vigésima Cuarta. Relaciones laborales.**

“**EL PROVEEDOR**” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, acepta expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, asesores, factores, agentes, terceros o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con “**EL PROVEEDOR**” tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios materia de este contrato.

Consecuentemente, en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a “**TELECOMM**” como patrón directo o sustituto o solidario del personal de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que, éste último asume cualquier tipo de responsabilidad con motivo de la realización de los servicios objeto de este contrato que pudiera derivarse de su relación laboral con el personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con éste o con un tercero que tenga relación con “**EL PROVEEDOR**” que ejecute los servicios materia de este contrato, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a “**TELECOMM**”.

“**EL PROVEEDOR**” se hace responsable de todas las reclamaciones o demandas individuales o colectivas que en su contra o en contra de “**TELECOMM**”, por cualquier causa pueda promover su personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con aquél o con un tercero durante y después de concluido el contrato y en su caso las prórrogas del mismo.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de los daños y perjuicios y, en su caso, efectuar el pago por las sanciones que deriven de la relación laboral antes precisada y que pudieran imponer las autoridades administrativas o judiciales del trabajo a “**TELECOMM**” sacando en paz y a salvo a este último.

#### **Vigésima Quinta. Ley aplicable.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del mismo, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a las disposiciones administrativas aplicables en la materia, así como a lo establecido en la Convocatoria del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, la (s) Junta(s) de Aclaración(es).

#### **Vigésima Sexta. Procedimiento de conciliación.**



Las partes convienen que, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de su Reglamento.

**Vigésima Séptima. Medios alternativos de solución de controversias.**

“**TELECOMM**” y “**EL PROVEEDOR**” convienen conforme al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten someterse a los procedimientos: Administrativos: Los que culminan con los Convenios que, en su caso, se formalicen y suscriban en sede administrativa, entre la Dependencia, Entidad o Empresas productivas del Estado y los particulares, respecto de los asuntos en los que se haya presentado formalmente alguna controversia y que se encuentren pendientes de resolución al interior de las propias instituciones, y Jurisdiccionales: Los que finalizan con los Convenios que, en su caso, se formalicen y suscriban ante la instancia jurisdiccional competente, entre la Dependencia, Entidad o Empresa productiva del Estado y los particulares que son partes en un juicio y es su voluntad libre e informada para solucionar una controversia, ya sea durante el juicio o, incluso, en cumplimiento de una sentencia ejecutoriada.

**Vigésima Octava. Jurisdicción.**

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2021.

Por “**TELECOMM**”:

Por “**EL PROVEEDOR**”:

\_\_\_\_\_  
**Mtro. Julián Domínguez López Portillo**  
Director de Administración

\_\_\_\_\_  
**C. \_\_\_\_**  
\_\_\_\_\_  
y  
Administrador y verificador  
del cumplimiento del presente contrato.



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES



Por el área requirente  
de **“TELECOMM”**:

---

**Lic. Jesús Marcelo Castillo Ezeta**

Gerente de Servicios Generales,  
Mantenimiento y Seguros Patrimoniales  
Responsable de la administración y  
verificación del cumplimiento del  
presente contrato.

Última hoja de firmas del contrato No. XXXXXX



**ANEXO 10**

Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional

No. IA-009KCZ002-E8-2021.

**Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas, y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de Administración Pública Federal.**

De \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

(2)

Presente

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi Representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los " lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que las dependencias y entidades de la administración pública federal ", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) , atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.



(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  $\text{puntaje de la empresa} = (\text{número de trabajadores}) * 10 \% + (\text{monto de ventas anuales}) * 90 \%$  el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11) ; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) : (12) .

ATENTAMENTE  
(13)



**ANEXO 10-A**

**Instructivo**

**Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña, o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto de la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





## ANEXO 11

Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional

No. IA-009KCZ002-E8-2021.

### Programa de Cadenas Productivas

#### INICIATIVA 3: AFILIACIÓN REQUERIDA

REQUERIR A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

#### **PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

##### ***Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumento a través de los bancos.
- Incremento tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con lo posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 6234672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

#### **PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**



*Nombre de la Empresa*

*En Nacional Financiera. S. N. C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica. Para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo. Principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.*

*Por tal fin. Un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiero. S. N. C. lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno o PyMES a partir del 2008*

*En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda*

*Cadenas Productivas ofrece:*

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- o Obtener liquidez para realizar más negocios
- o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- o Agilizar y reducir los costos de cobranza
- o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo.  
[www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica o través del Call Center 50896107 Y 01800

NAFINSA (623 46 72)

- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

*Características, descuento o factoraje electrónico:*

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs. en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

*Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.*

*A fin de facilitar tu afiliación te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.896107 Y 01800 NAFINSA donde el personal de Nacional Financiero. S.N.E. te orientará para el entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.*

*Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.*

*Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.*

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**



**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o contrato.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-] ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere el contrato que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 010 1-800-NAFINSA (O 1-800-6234672) o al 50-8961-07: ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera



en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971. Col Guadalupe Inn, CP. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal;**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

- 
- 
- 
- 

Número (s) de proveedor (opcional):

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social

Fecha de alta SHCP:

R.F.C

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

CP.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio

Fecha del folio Libro

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:



Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio  
Libro  
Partida: \_\_\_\_\_  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial para votar ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3  
extranjeros ( )  
No de la identificación (si es credencial para votar, poner el No. que está en la parte donde  
está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos (X) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES



Ventas (último ejercicio) anuales:

Neta exportación:

Activo total (aprox.)

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO



**INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN AL  
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SNC**

**ESTOS CAMPOS ÚNICAMENTE SE LLENAN POR "TELECOMM"**

No. PEDIDO	NO CONTRATO	No ORDEN DE COMPRA	NO ORDEN DE SERVICIO	NO ORDEN DE TRABAJO

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

RFC	DOMICILIO		
	CALLE	NÚMERO	COLONIA
ENTIDAD	DELEGACIÓN O MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

**NOMBRE DEL CONTACTO CON LA EMPRESA**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO



**ANEXO 12**

Encuesta de transparencia de la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional

**No. IA-009KCZ002-E8-2021.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
8	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los licitantes.				
4	Evaluación técnica y apertura de ofertas económicas.	La evaluación técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones de la invitación.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de Telecomm durante la invitación fue respetuoso y amable.				
7		¿Volverá a participar en otra invitación que efectúe Telecomm?				
3		La invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto a la invitación, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

La encuesta se adjuntará a la convocatoria de invitación.

El licitante entregará la encuesta al concluir cada etapa del procedimiento de esta invitación.





## ANEXO 13

### Disposiciones para el uso del Sistema CompraNet.

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.**

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.-** Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

#### **Objeto y ámbito de aplicación.**

**1.-** Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

#### **Definiciones.**

**2.-** Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

**I. Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



- II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

#### **Disposiciones generales.**

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

#### **De los requisitos técnicos.**

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

#### **Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.**

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en



CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**9.-** A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

**10.-** La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

**11.-** Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

**De los programas anuales.**

**12.-** La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

**13.-** Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

**Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.**

**14.-** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de Nacimiento.</li> <li>Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus</li> </ol>



<p><b>3.</b> Cédula de identificación fiscal.</p> <p><b>4.</b> Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p><b>1.</b> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p><b>2.</b> Identificación oficial con fotografía.</p> <p><b>3.</b> Cédula de identificación fiscal (opcional).</p>	<p>respectivas reformas.</p> <p><b>2.</b> Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).</p> <p><b>3.</b> Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p><b>4.</b> Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.</p>
---	---

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**15.-** Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

**16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

**17.-** La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

**Registro Único de Proveedores y de Contratistas.**

**18.-** Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.



Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

**19.-** Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

**20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**21.-** La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

**22.-** La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**23.-** Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

#### **De la operación de CompraNet.**

**24.-** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la



creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

**25.-** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**26.-** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**27.-** La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**28.-** CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**29.-** Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**30.-** Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

#### **De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.**

**31.-** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**32.-** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**33.-** El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

**34.-** La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

**35.-** La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.



**PRIMERO.-** El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

**CUARTO.-** Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.



**ANEXO 14**

**Documentación e información del licitante, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO Ó PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional

No. IA-009KCZ002-E8-2021.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Telecomunicaciones de México**

Avenida de las Telecomunicaciones S/N,  
Colonia Leyenda de Reforma, C.P. 09310  
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la **documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.**

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo (Breve descripción)
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo (Breve descripción)
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo (Breve descripción)
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	





--	--	--	--	--

**(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario**

---

**Nombre y Firma**



**ANEXO 15**  
**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR.**  
(Nacional)

FECHA: \_\_\_\_\_

**Tipo de movimiento:** \_\_\_\_\_ **Alta** \_\_\_\_\_ **Actualización Proveedor**

**Datos Generales del Proveedor:**

Razón Social: \_\_\_\_\_

(De acuerdo al registro federal de contribuyentes – R.F.C.)

R.F.C.: \_\_\_\_\_ **Tel:** \_\_\_\_\_

(incluir clave LADA)

Dirección: \_\_\_\_\_

(Domicilio fiscal)

Colonia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

(Correo Electrónico para enviar aviso de pago)

Tipo de bien o servicio (Especificar concepto): \_\_\_\_\_

**Datos Bancarios del Proveedor:**

Nombre del Banco		No. Sucursal	
Número de Cuenta (11 posiciones)		No. Convenio (CIE)	
CLABE Bancaria (18 posiciones)		No. de Referencia	
Divisa de la cuenta			

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTAS:**

- Todos los campos son obligatorios.
- Anexar estado de cuenta bancario (solo caratula, sin saldos) y/o carta expedida por la institución bancaria debidamente sellada y firmada por la emisora, con los siguientes datos:
  - ✓ Razón Social o nombre del titular de la cuenta
  - ✓ Domicilio fiscal
  - ✓ Cuenta bancaria a 11 posiciones
  - ✓ Sucursal
  - ✓ Cuenta CLABE a 18 posiciones
  - ✓ RFC y/o CURP



**ANEXO 16**

Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el sector público.

Ciudad de México, a\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

En relación con la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional No. IA-009KCZ002-E8-2021, relativa a la contratación del

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **“bajo protesta de decir verdad”**:

Que el que suscribe así como ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad que represento, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante**



## ANEXO 17

(Hoja preferentemente membretada del licitante)

Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional

No. IA-009KCZ002-E8-2021.

### MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional electrónica nacional de carácter nacional con número de procedimiento IA-009KCZ002-E8-2021.

Por medio del presente, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada nombre del licitante es de nacionalidad mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma  
Representante Legal**

**Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021**

---

**Lic. Jesús Bringas Vargas  
Gerente de Adquisiciones**